

## ACTA No. 35

--- En la ciudad de Tecomán, cabecera del mismo nombre, del Estado de Colima, siendo las 19:00 (diecinueve horas), del día lunes 31 (treinta y uno) del mes de mayo del año 2004 (dos mil cuatro), reunidos en la Casa de la Cultura, declarado Recinto Oficial por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, los CC. Presidente, Síndico y Regidores integrantes del mismo, celebran la DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA del H. Cabildo. El ciudadano Presidente Municipal, solicitó se diera lectura al siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la Sesión.
- 3.- Lectura del orden del día y aprobación, en su caso.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión anterior.
- 5.- Presentación de la Cuenta Pública, correspondiente al mes de abril del presente año.
- 6.- Propuesta y aprobación en su caso, de Convenio de Colaboración y Coordinación para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, que celebran el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos Constitucionales del Estado de Colima..
- 7.- Propuesta y aprobación en su caso, del dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto a la autorización para la venta de vehículos municipales y chatarra, propiedad municipal.
- 8.- Propuesta y aprobación en su caso, del dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento de autorización para girar solicitud al Gobierno del Estado para dar de baja vehículos en mal estado, y que son propiedad del Gobierno del Estado.
- 9.- Propuesta y aprobación en su caso, del dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la revocación de licencias de negocios que han dejado de ejercer las actividades plasmadas en dichas licencias, así como la revocación de dos licencias autorizadas en un giro diferente al que ejercen, y la revocación de una licencia por estar infringiendo continuamente la Ley y el Reglamento de venta de bebidas alcohólicas.
- 10.- Propuesta y aprobación en su caso, del dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la autorización de una fe de erratas al fraccionamiento denominado "la cuarta".
- 11.- Propuesta y aprobación en su caso, de dictamen de fe de erratas que rinde la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto del acuerdo y síntesis del programa parcial denominado "Estatuto Jurídico".
- 12.- Propuesta y aprobación en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la solicitud que presenta la C: Martha Evangelista Munguía sobre reposición de un terreno de su propiedad.
- 13.- Propuesta y aprobación en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda y Protección Civil, respecto a la solicitud de cambio de uso de suelo de un lote urbano, propiedad de la Sra. Vianey Gudiño Toscano.
- 14.- Propuesta y aprobación en su caso, del dictamen que rinde la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto a las solicitudes de autorización de venta de bebidas alcohólicas, cambio de titular y cambio de domicilio.

...

15.- Propuesta y aprobación en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a las jubilaciones de los CC: Juan Aguilar Salvador, Esteban León Contreras y Hermenegildo Jerónimo Espinosa, trabajadores de este Ayuntamiento.

16.- Asuntos Generales.

17.- Clausura de la Sesión.

*Juan B. ...*

--- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal *Ing. Elías Martínez Delgadillo*, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. *Pedro Moisés Béjar Velázquez*, registrándose la totalidad de los integrantes del H. Cabildo. -----

*[Handwritten signature]*

--- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiéndose comprobado el quórum legal, el Presidente Municipal, declaró legalmente instalada la Sesión. -----

--- En el desahogo del TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal puso a consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado por unanimidad. -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

--- En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó la dispensa de la lectura del Acta No. 34, de fecha 19 de mayo de 2004, en virtud de que todos los integrantes del Cabildo contaban con una copia que se envió con anterioridad. Solicitó el uso de la voz el Regidor Armando de la Mora Morfín, con el fin de señalar un error de escritura en la página 22 del Acta; asimismo, solicitó la voz el Regidor Pablo Ceballos Ceballos para señalar que en el Acta se hizo referencia a tres Comisiones: la de Salud, Comercio y Gobernación y Reglamentos, también señaló que la cantidad que él refirió en su intervención fue por \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos ), y no la cantidad que aparece en el Acta que es de \$200,000.00. En uso de la voz, el Regidor Felipe Alfonso Felix Castro expresó que él hizo el comentario de que el Jefe de área del Sr. Marker fuera el responsable de hacer la solicitud de gasolina, haciendo referencia a la hoja 15 del Acta, esto para que el Jefe de área fuera el responsable de su presupuesto; además, refiere sobre la intervención de la Regidora Ma. Aissa Solís Sánchez, en que se excusa de seguir interviniendo en el asunto relativo a los industriales de la masa y la tortilla, pues considera que quedó muy escueta la redacción de este punto en el Acta. Sometida que fue a consideración del Cabildo, fue aprobada por unanimidad del Pleno, con las observaciones señaladas. -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

--- En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal hizo uso de la voz para presentar la Cuenta Pública correspondiente al mes de abril de 2004. En uso de la voz, la Síndico Municipal expuso que habrá que requerir a la Tesorera para que la envíe a la Comisión de Hacienda el día 5 de cada mes a más tardar, porque se debe remitir el día 15 y la Comisión debe revisarla. En su intervención, la Regidora Eloísa Chavarrías Barajas señaló que entre todos los Regidores pueden analizar la Cuenta Pública rápido, pero que la Tesorera la mande con un oficio y el Cabildo ya la manda al Congreso, que esto no representa hacer un dictamen, que la Cuenta Pública trimestral sí

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

requiere de dictamen, solicitando quedara constancia de que la Comisión de Hacienda no ha recibido la Cuenta Pública; solicitó la voz el Regidor Armando de la Mora Morfín, para señalar que ya se pasó el término para la revisión, ya que fue entregada a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso de Estado y que ya no tendría caso que el Cabildo la revisara, señala que él en lo personal la está revisando y estaba señalando las observaciones que considera para que sean aclaradas; sobre esto último, la Regidora Chavarrías Barajas refiere que, en las cuentas públicas pasadas, tiene algunas dudas sobre unas transferencias y condonaciones, así como la cancelación de algunos pasivos; en su intervención, el Regidor Armando de la Mora Morfín señala que la semana pasada les fueron entregadas las cuentas públicas de los meses, enero, febrero, marzo y abril del presente año, señalando que ya que tengan las observaciones completas van a requerir la presencia de la C. Tesorera para que las aclare. -----

*Handwritten signature/initials*

--- En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal hizo uso de la voz para solicitar la dispensa de la lectura del Convenio de Colaboración y Coordinación para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, que celebran el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos Constitucionales del Estado de Colima, mismo que se transcribe a continuación:

*Handwritten signature/initials*

CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL ESTADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PROFR. GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y EL C. ARNOLDO OCHOA GONZALEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR LA OTRA LOS H. AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE ARMERIA, REPRESENTADO POR LOS CC. ERNESTO MARQUEZ GUERRERO, CESAR OCTAVIO GARCIA GUEVARA, ANGEL NAVARRO VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE; COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. LEONCIO MORAN SANCHEZ, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, ENRIQUE SILVA ALCARAZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE; COMALA REPRESENTADO POR LOS CC. DANIEL GUERRERO GUERRERO, DAVID JIMENEZ GONZALEZ, SILVIA CAYETANO MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE; COQUIMATLAN REPRESENTADO POR LOS CC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, J. INES ROSALES QUINTERO, IMELDA LINO PEREGRINA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE; CUAUHEMOC REPRESENTADO POR LOS CC. SALVADOR SOLIS AGUIRRE, PEDRO MARTINEZ RIVERA, PEDRO LOPEZ CORDOVA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE; IXTLAHUACAN REPRESENTADO POR LOS CC. CRISPIN GUTIERREZ MORENO, JOSE CONCEPCION VAZQUEZ FLORES, ERIK PEÑA FARIAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE; MANZANILLO REPRESENTADO POR LOS CC. NABOR OCHOA LOPEZ, MIGUEL SALAZAR ABAROA, GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE; MINATITLAN REPRESENTADO POR LOS CC. FRANCISCO CAMPOS PRECIADO, MARIA GUADALUPE ARCINIEGA PEDRAZA, AGUZTIN GOMEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE; TECOMAN REPRESENTADO POR LOS CC. ELIAS MARTINEZ DELGADILLO, PEDRO MOISES BEJAR VELAZQUEZ, NORMA PADILLA VELASCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE; VILLA DE ALVAREZ REPRESENTADO POR LOS CC. ADRIAN LOPEZ VIRGEN, PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, ROGELIO

*Handwritten initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

SALAZAR BORJAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES SE LES DENOMINARA "LOS AYUNTAMIENTOS", MISMO QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

*Salazar Borjas*

**DECLARACIONES**

**I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", QUE:**

*[Handwritten signature]*

I.1.- ES UNA ENTIDAD SOBERANA INTEGRADA AL PACTO FEDERAL, NORMADA POR LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LA PARTICULAR DELÑ ESTADO, Y TIENE SU DOMICILIO EN PALACIO DE GOBIERNO DE ESTA CUIDAD CAPITAL.

I.2.- QUIENES COMPARECEN SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TERMINOS DE LO QUE DISPONE LOS ARTICULOS 58 Y 63 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 15 Y 20 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO, 1º, 9º, 10 Y 15 DE LA LEY DE POLICIA PREVENTIVA DEL ESTADO DE COLIMA.

**II.- DE "LOS AYUNTAMIENTOS", QUE:**

*[Handwritten signature]*

II.1.- ES UNA ENTIDAD PUBLICA CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 88 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 10,45 Y 47 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, Y CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, Y TIENE SU DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE ELLOS.

*[Handwritten signature]*

II.2.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 45 Y 47 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO, ES COMPROMISO DE CADA UNO DE "LOS AYUNTAMIENTOS" SOMETER A CONSIDERACION DEL CABILDO LA APROBACION DEL PRESENTE CONVENIO, REQUISITO SIN EL CUAL NO SURTIRA LOS EFECTOS DESEADOS PARA LA ENTIDAD MUNICIPAL RESPECTIVA.

*[Handwritten signature]*

**III.- DE "LAS PARTES", QUE:**

*[Handwritten signature]*

III.1.- RECONOCEN MUTUAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2.- EN EL ESTADO DE COLIMA SU MAYOR INDICE DE POBLACION ES DE JOVENES, Y SEGÚN DATOS ESTADISTICOS EN LSO ACCIDENTES DE TRANSITO, ES PRINCIPALMENTE ESTE SECTOR EL QUE MAS PARTICIPA, MOTIVADOS EN SU MAYORIA POR LA VENTA Y CONSUMO IRRESPONSABLE DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, COMBINADO CON EL MANEJO INDEBIDO DE VEHICULOS, DANDO COMO RESULTADO LA LAMENTABLE PERDIDAS DE VIDAS HUMANAS; EN RAZON DE LO CUAL, A FIN DE COMBATIR EL INDICE DE ACCIDENTES, RESULTA APREMIANTE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DE VOLUNTADES, EN EL QUE LAS AUTORIDADES EN FORMA CONJUNTA PARTICIPEN EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

III.3.- ES VOLUNTAD DE TODOS COORDINAR ESFUERZOS, A EFECTO DE QUE SE APLIQUEN DE MANERA CORRECTA Y ADECUADA LA LEY QUE REGULA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL ESTADO, ASI COMO LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS, Y ESTO SOLO SE LOGRARA A TRAVES DE LA VOLUNTAD Y COORDINACION CONJUNTA DE LAS

*[Handwritten signature]*

AUTORIDADES ESTATAL Y MUNICIPALES, EN LA VIGILANCIA E INSPECCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES SE EXPENDEN LAS MISMAS.

5  
Jun 3-1

III.4.- LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL ESTADO DE COLIMA, SEÑALA EN SU ARTICULO 5 QUE SERAN AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN DE LA MISMA, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO; LOS AYUNTAMIENTOS; LOS PRESIDENTES MUNICIPALES; EL MINISTERIO PUBLICO; Y LAS DEMAS QUE SEÑALE LA LEY O LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. EN ESE SENTIDO PARA LLEVAR A CABO ESA TAREA, "LOS AYUNTAMIENTOS" REQUIEREN DE LA PARTICIPACION DIRECTA Y DECIDIDA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

III.5.- EL ARTICULO 47 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ENTRE OTRAS COSAS, SEÑALA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL CABILDO Y TIENE DENTRO DE SUS FACULTADES, LA DE SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO TODOS LOS ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA LA EFICAZ PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES; ASIMISMO, EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, EL MANDO DE LOS CUERPOS DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO, PARA ASEGURAR EL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES, LA CONSERVACION DEL ORDEN Y LA TRANQUILIDAD PUBLICA. EN ESE CONTEXTO Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE ES INTERES TAMBIEN DE LA AUTORIDAD ESTATAL, EL CONSERVAR EL ORDEN, PRESERVAR LA PAZ, LA TRANQUILIDAD DE LA CIUDADANIA, ADEMAS DE PROTEGER LA INTEGRIDAD FISICA DE LAS PERSONAS, ASI COMO SUS BIENES, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEY DE POLICIA PREVENTIVA DEL ESTADO DE COLIMA, RESULTA NECESARIOO QUE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO UNAN ESFUERZOS CON EL FIN DE QUE LA AUTORIDAD ESTATAL A TRAVES DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PUBLICA, PARTICIPEN DE MANERA DECIDIDA Y COORDINADA EN LA VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN ALA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ADEMAS DE AQUELLOS OPERATIVOS QUE EN FORMA CONJUNTA SE DETERMINEN.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES SUJETAN VOLUNTARIAMENTE SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES,

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** " EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y " LOS AYUNTAMIENTOS" EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ESTAN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE UNIR SUS ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, PARA LLEVAR A CABO DE MANERA COORDINADA Y CONJUNTA LA VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL ESTADO DE COLIMA, A EFECTO DE QUE SE OBSERVE CABALMENTE POR PARTE DE ESTOS, LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA MATERIA Y SUS REGLAMENTOS, ASI COMO AQUELLOS OPERATIVOS QUE PARA TAL EFECTO SE DETERMINEN.

**SEGUNDA.-** LAS PARTES ESTAN CONSCIENTES QUE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO TRAERA COMO CONSECUENCIA INMEDIATA, GARANTIZAR A LA SOCIEDAD COLIMENSE LA PRESERVACION DE LA TRANQUILIDAD LA PAZ SOCIAL Y LA SEGURIDAD DE SUS FAMILIAS.

**TERCERA.-** CON EL PROPOSITO DE LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, " LOS AYUNTAMIENTOS" ESTAN DE ACUERDO EN RECIBIR DE " EL GOBIERNO DEL ESTADO", EL APOYO INCONDICIONAL DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PUBLICA, CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ASI COMO AQUELLOS OPERATIVOS QUE PARA TAL EFECTO SE DETERMINEN, SIN QUE ESTO

REPRESENTE AFECTACION ALGUNA A LA SOBERANIA DE "LOS AYUNTAMIENTOS".

*Justo 3*

**CUARTA.-** POR SU PARTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ESTA DE ACUERDO EN UNIR Y COORDINAR ESFUERZOS CON "LOS AYUNTAMIENTOS" EN LA VIGILANCIA Y OPERATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA, LO CUAL SE LLEVARA A CABO EN FORMA PARALELA A LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, QUIENES REPORTARAN A LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE CONFORME LO ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS DE LA MATERIA, LAS IRREGULARIDADES O INCIDENCIAS QUE OBSERVEN.

**QUINTA.-** "LAS PARTES" ESTAN CONFORME EN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION SE PUBLIQUE EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", CON EL PROPOSITO DE QUE LA POBLACION EN GENRAL TENGA CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO.

**SEXTA.-** EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION, TENDRA VIGENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, Y PODRA DARSE POR TERMINADO POR LAS PARTES EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA COMUNICACION QUE SE HAGA POR ESCRITO CON QUINCE DIAS DE ANTICIPACION.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMA EN LA CIUDAD DE COLIMA A LOS \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2004.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**PROFR. GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES.- RUBRICA**

**C. ARNOLDO OCHOA GONZALEZ RUBRICA**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARMERIA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA

**C. ERNESTO MARQUEZ GUERRERO RUBRICA**

**C.P. LEONCIO A, MORAN SANCHEZ RUBRICA**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLAN

**C. DANIEL GUERRERO GUERRERO RUBRICA**

**LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA RUBRICA**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUHEMOC

PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN

**C. SALVADOR SOLIS AGUIRRE RUBRICA**

**ING. CRISPIÑ GUTIERREZ MORENO RUBRICA**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANZANILLO

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINATITLAN

**LIC. NABOR OCHOA LOPEZ RUBRICA**

**PROFR. FRANCISCO CAMPOS PRECIADO RUBRICA**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN

PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ

**ING. ELIAS MARTINEZ DELGADILLO RUBRICA**

**C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN RUBRICA**

**FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION**

DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SUS ARTICULOS 45 Y 47, SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERAN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE: "CELEBRAR

CONVENIOS DE COLABORACION CON OTROS MUNICIPIOS, CON LA FEDERACION, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO O CON LOS PARTICULARES”.

POR OTRA PARTE, EL SEGUNDO DE LOS PRECEPTOS LEGALES SEÑALA QUE EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** ES EL EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL CABILDO, Y ENTRE OTRAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE: “SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON LA AUTORIZACION DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURIDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES”.

Hizo uso de la voz el Regidor Pablo Ceballos Ceballos, para señalar que con este Convenio queda de manifiesto que es con el propósito de recibir la colaboración que ofrece el Gobierno de Estado y propone que esa colaboración se extienda a reforzar la infraestructura municipal en Seguridad Pública y Reglamentos y Apremios; en su intervención, el Regidor Armando de la Mora Morfín señala que tenemos una buena Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y que en los Ayuntamientos tenemos muy buenos Reglamentos, que en la práctica deberían ser suficientes para impedir el alcoholismo en la vía pública de los menores de edad, así como el ingreso de éstos en los antros, por lo tanto, que debe de reconocerse que en Tecomán no se ha sido capaz de detener el alto índice del consumo de alcohol en los jóvenes y fuera de horarios en la vía pública, así como reconocer que los elementos de Seguridad Pública, muchas veces se hacen como que no ven a las tienda que venden fuera de horario y que dichos elementos no hace nada para impedirlo, por consiguiente, si lo anterior ha ocurrido por la incapacidad de Ayuntamiento para controlar lo ya dicho, es bien venida la colaboración que propone el Gobierno del Estado, ya que lo que no hacen los municipales lo van a hacer los elementos de policía estatales; señala que habrá que estar al pendiente de que no se cometan abusos. También señaló que un conductor de vehículo pudiera ser detenido con el sólo aliento alcohólico; mencionando, por último, que la terminación del Convenio se hará con sólo pedirlo 15 días de anticipación. Por otra parte, propuso hacer exámenes antidoping a todos los elementos policíacos de Seguridad Pública, desde el policía raso hasta Directores; sobre esto último el Presidente Municipal le informó que ya en fecha muy próxima se harán estos exámenes, además de que desde la semana pasada está el operativo de sancionar a las personas que sean sorprendidas tomando en la vía pública, externando que faltan vehículos para eficientar este programa. En su intervención, la Síndico Municipal señala que habrá que definir en el Convenio quien será el responsable y ante quién se van a remitir a las personas que sean sancionadas en los operativos; en su intervención, el Presidente Municipal señala que al Ayuntamiento serán remitidas las personas, es decir, a Seguridad Pública Municipal, proponiendo que sea aceptada esta colaboración del Gobierno del Estado; solicitó el uso de la voz la Regidora Eloísa Chavarrías Barajas, para explicar la inconveniencia de la instalación de puestos de revisión, ya que la gente los ubicaba y los evadía fácilmente; en su intervención el Regidor José Anguiano Negrete, señaló que deber ser muy importante que intervenga el Consejo de Honor y Justicia para el caso que haya personas que se quejes del trato de policías ya que, en ocasiones, el detenido se

porta agresivo con la Autoridad, razonando que la policia tiene que someter a quien altere el orden y que en este caso el Consejo de Honor y Justicia debe intervenir; la Regidora Eloisa Chavarrias Barajas, propone que al inicio de este programa, que a los jovenes que sean sorprendidos en la via publica, tomando, sean llevados a sus respectivas casas para que se vea la voluntad de la Autoridad de ayudar, y ya despues. Sancionar. Sobre esto ultimo, el Regidor Armando de la Mora Morfin, propone que posteriormente se lleven a sus casas a los jovenes menores de edad que se encuentren en altas horas de la noche en la via publica.

Sometido a consideración, resultó aprobado por unanimidad del pleno que sea suscrito el convenio de colaboración ya transcrito por el Presidente Municipal. -----

Sometido a consideración, resultó aprobado por unanimidad del pleno que sea suscrito el convenio de colaboración ya transcrito por el Presidente Municipal. -----

--- En el desahogo del SÉPTIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal hizo uso de la voz para solicitar la dispensa de la lectura del dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la autorización para la venta de vehículos municipales y chatarra, propiedad municipal, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 024/2004

NATURALEZA DEL ACUERDO  
AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE  
VEHÍCULOS MUNICIPALES Y CHATARRA.  
PROPIEDAD MUNICIPAL.

**H. CABILDO MUNICIPAL**  
**P r e s e n t e.**

El 24 de mayo del año en curso, fue remitido por el C. Oficial Mayor, Mtro. Edgar Octavio Ibarra Morales, para los efectos previstos por la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, solicitado a instancias de esta Secretaría a mi cargo, a efecto de proponer al H. Cabildo la autorización para la venta de unidades que se encuentran fuera de servicio, cuya reparación y mantenimiento no son rentables para la administración municipal..

**C O N S I D E R A N D O**

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, esta Secretaría consideró conveniente que la Oficialia Mayor rindiera un informe sobre vehículos oficiales que actualmente se encuentran fuera de servicio y cuya reparación es incosteable, debido a que están convertidas en chatarra, y hacerlo del conocimiento del Cabildo para que resuelva lo conducente. Por lo que dicho funcionario para que rindió el informe respectivo.

SEGUNDO.- El Mtro. Edgar Octavio Ibarra Morales, mediante oficio sin número, de fecha 18 de mayo del año en curso, envió a esta Secretaría, el informe, con una relación detallada de los vehículos que se encuentran en malas condiciones mecánicas y cuya reparación y mantenimiento resultan incosteables para la administración municipal. Adjuntando Avalúos elaborados por la Comisión de Peritos Valuadores, realizando servicios profesionales, detallándose el valor que le corresponde cada vehículo según el estado en el que se encuentran físicamente, formando parte del presente dictamen los siguientes:

MARCA	MODELO	NO. SERIE
GENERAL MOTORS	1989	36CEC30X8NM119818
FORD	1981	F1CF10EBBRA01568



FORD	1987	1MEBM6034HH602163
FORD	1987	1FTCR10A3KUC59935
FORD	1999	3FTDF1721XMA39488
NISSAN	1998	3N1EB31S6WLO73194
NISSAN	S/N	1LB12-18135
GENERAL MOTORS	1991	R3060724
FORD	1999	3FTDF1726XMA35047
DODGE	1998	3B7HC16X4WN250495
FORD	1998	3FTDF1725WMB11517
FORD	1995	3FTEF25MA08072
FORD	1995	3FTEF25N5SMA10978
DODGE	1999	3B7JC26Y9YM204468
DODGE	1999	3B7HC16X2XM562865
FORD	1997	3FTDF1724WKA60194
FORD	1995	3FTEF25N6SMA05076
DODGE	1999	3B7HC16X3XM564544
DODGE	1992	3B7HE16X9PM148797
DODGE	1999	3B7HC16X7XM565549
DODGE	1990	LMO34685
GENERAL MOTORS	1989	3GCEC20T9KM141359
VOLKSWAGEN	1982	NO IDENTIFICABLE
NISSAN	1991	1LB1212100017190
FORD	S/N	E14HHB29754
FORD	1982	AC2PMT56008-NIS
VOLKSWAGEN	1980	SIN IDENTIFICAR
FORD	S/N	1MEBP67A9BR601829
NISSAN	1991	1LB1216092021182
GENERAL MOTORS	1989	1GTDR14HJ506405
FORD	1981	NO IDENTIFICABLE
FORD	1989	1DF15Y4MLA08286
GENERAL MOTORS	1980	1G1AW35K4D451399
BUICK	1988	1G4BR81Y6JA404235
GENERAL MOTORS	1989	3GCEC20T7KM14F028
GENERAL MOTORS	1989	3GCEC20TOKM143100
FORD	1990	1FTDF15Y2MNAD4497
FORD	1992	2FACP74WONX109430
NISSAN	1998	3N1EB31S1WLO68730
VOLKSWAGEN	1992	I1N0024561
VOLKSWAGEN	1992	I1N0043946
FORD	1992	AC1JMG64497
FORD	1995	3FTEF25N8SMA08920
FORD	1998	3FTDF1723WMB10933
DODGE	1997	3B7JC26Y8WM235062

TERCERO.- Atento a lo que dispone la fracción VII del artículo 5º. de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, " Enajenar los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal. La anterior atribución, requiere VOTACIÓN CALIFICADA, en términos del último párrafo del precepto antes invocado, en virtud de que la mayoría de los vehículos contemplados en el informe, son considerados bienes del dominio público, en términos que prevé la fracción VI del artículo 9º. Dela misma Ley en cita.

CUARTO.- El artículo 35 de la antes mencionada Ley del Patrimonio Municipal, establece que los bienes del dominio público podrán ser enajenados, previa desincorporación dictada por el Ayuntamiento conforme lo establece dicha ley y el reglamento, cuando por algún motivo dejen de servir para tal fin.

QUINTO.- A su vez, el artículo 40 de la multicitada Ley del Patrimonio Municipal, establece que: La venta de bienes municipales se hará en subasta pública, de conformidad con el reglamento municipal respectivo,

contemplándolos requisitos mínimos señalados en el precepto en comento.

SEXTO.- Del presente dictamen, debe conocer la Comisión de Hacienda, por tratarse de bienes que integran el patrimonio municipal; así como a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, por tratarse de una desincorporación Municipal.

SEPTIMO.- Que para efectos de lo que previene el artículo 48 del Reglamento citado en el considerando anterior, hago el señalamiento que el número de expediente del presente dictamen se encuentra anotado al rubro, así como en el considerando primero se indica la fecha de recepción de la solicitud de mérito y el nombre de los funcionarios que lo presentan.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se: -----

----- R E S U E L V E: -----

UNICO.- Someter al H. Cabildo, el presente dictamen, y de ser aprobado, ordenar que se envíe a las Comisiones de Hacienda Municipal y Bienes Municipales y Panteones, para que dictaminen lo conducente.

A T E N T A M E N T E  
" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "  
Tecomán, Col., mayo 26 de 2004  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. PEDRO MOISES BEJAR VELAZQUEZ.- RUBRICA.

**Hizo uso de a voz el Regidor José Anguiano Negrete, con el fin de exponer que es importante disponer de toda la chatarra que está en distintos lotes del Ayuntamiento; el Presidente Municipal explica que en una primera fase se rematan los vehículos y la chatarra que aparecen en el primer paquete, materia del dictamen que se analiza en este punto, posteriormente, en otro paquete, se dispondrá de la chatarra que resta, explicando que las camionetas las podrán adquirir particulares, ya que saldrán a remate en forma individual y resulta incosteable arreglarlas para que continúen en servicio, ya que arreglar cada una costaría casi \$70,000.00 (setenta mil pesos) por daños que presentan.**

**A continuación se sometió a votación el dictamen que rinde la Secretaría para que se turne a las Comisiones que se indican, resultando aprobado por unanimidad del Pleno. -----**

**--- En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal hizo uso de la voz para solicitar la dispensa de la lectura del dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento de autorización para girar solicitud al Gobierno del Estado para dar de baja vehículos en mal estado, y que son propiedad del Gobierno del Estado, mismo que se transcribe a continuación:**

EXPEDIENTE NUM. 025/2004  
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:  
AUTORIZACION PARA GIRAR  
SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO  
PARA DAR DE BAJA VEHICULOS  
EN MAL ESTADO, Y QUE SON PROPIEDAD  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

H. CABILDO MUNICIPAL  
P r e s e n t e.

Con las facultades que me confiere la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo de Tecomán, Colima, me permito presentar ante ese Pleno, el presente dictamen de procedimiento:

## CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el ciudadano Presidente Municipal, Ing. Elías Martínez Delgadillo, Presidente Municipal, con fecha 11 de mayo del año en curso en envió el Oficio No.416/2004, mismo que propone sea enviado al Lic. Victorico Rodríguez Reyes, Secretario de Administración del Gobierno del Estado, en el que solicita dar de baja del parque vehicular chatarra y en estado deplorable que pertenecen al Gobierno del Estado.

SEGUNDA.- Dicha solicitud a la que se hace referencia en el anterior considerando, por ser la instancia para presentar ante ese H. Cabildo, los proyectos de acuerdos y resoluciones, integrando el expediente y formulando el dictamen de procedimiento correspondiente, toda vez que así lo prevé la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones para este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

TERCERO.- Que a la luz del inciso C) del artículo 80 del reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones, compete a la Comisión de Hacienda Municipal y Bienes Municipales y Panteones, conocer de la iniciativa propuesta, para analizar, discutir y resolver lo conducente, lo que llevará implícito aprobar o negar el trámite referido en el considerando primero.

CUARTO.- Que hago el señalamiento de que el número de expediente del presente dictamen se encuentra anotado al rubro, así como en el considerando segundo se indica la fecha de recepción de dicha solicitud y en el considerando primero el nombre del funcionario que lo presenta, lo anterior se expone en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.  
En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

## RESUELVE:

PRIMERO.- Someter el presente a consideración del Pleno, en términos del artículo 50 a efecto que, de aprobarlo, se ordene enviarlo a la Comisiones de Hacienda Municipal y Bienes Municipales y Panteones, para efectos de que analice, discuta y dictamine lo conducente y cuyo resultado deberá ser sometido al Cabildo, en términos previstos por el artículo 95 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal.

SEGUNDA.- Que por tratarse de un asunto de trámite administrativo entre el H. Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, se propone resolverse en la presente sesión y efectuarse el pago correspondiente.

ATENTAMENTE  
" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "  
Tecomán, Col., mayor 28 de 2004  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. PEDRO MOISÉS BEJAR VELAZQUEZ.- RUBRICA

Hizo uso de la voz el Regidor Armando de la Mora Morfín, proponiendo que este punto sea dispensado en cuanto a su turno a Comisión, ya que así se haría un trámite más rápido; coincidiendo con esta propuesta el Regidor José Anguiano Negrete; el Regidor Pablo Ceballos Ceballos señala que casi todos los vehículos son patrullas. Sometido que fue a consideración del Cabildo, resultó aprobado por unanimidad del Pleno, el que se envíe al Gobierno del Estado el oficio solicitando la baja de los vehículos en comento. -----

--- En el desahogo del NOVENO punto del orden del día, el Presidente Municipal hizo uso de la voz para solicitar la dispensa de la lectura del dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la revocación de licencias de negocios que han dejado de ejercer las actividades plasmadas en dichas licencias, así como la revocación de dos licencias autorizadas en un giro diferente al que ejercen, y la revocación de una licencia por estar infringiendo continuamente la Ley y el Reglamento de Venta de Bebidas Alcohólicas, misma que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM .021/2004  
 NATURALEZA DE LA INICIATIVA:  
 PROPUESTA PARA LA REVOCACION DE  
 LICENCIAS QUE FUERON SOLICITA Y NO HAN  
 SIDO OCUPADAS, ASI COMO TRES AUTORIZADAS  
 LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
 CON UN GIRO DIFERENTE AL QUE EJERCEN.

H. CABILDO MUNICIPAL  
 Presente.

Con las facultades que me confiere la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo de Tecomán, Colima, me permito presentar ante ese Pleno, el presente dictamen de procedimiento:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el ciudadano Presidente Municipal, Ing. Elías Martínez Delgadillo, con fecha 21 de mayo del presente año, envió a esta Secretaría a mi cargo, el oficio s/n., en que solicita la revocación de algunas licencias que han sido solicitadas ante la Dirección de Reglamentos y Apremios que corresponden a los poblados de Madrid, Nuevo Caxitlán, Cerro de Ortega y Caleras así como tres licencias con venta de bebidas alcohólicas ubicadas en esta ciudad que ejercen un giro diferente al autorizado por el H. Cabildo además de que una de ellas trabaja fuera del horario establecido, proponiendo se turne al H. Cabildo, en virtud de que están violando el Reglamento de bebidas alcohólicas del Municipio.

SEGUNDO.- Que el ciudadano Presidente Municipal, Ing. Elías Martínez Delgadillo, en la misma fecha, envió a esta Secretaría a mi cargo, la solicitud de mérito, por ser la instancia para presentar ante ese H. Cabildo, los proyectos de acuerdos y resoluciones, integrando el expediente y formulando el dictamen de procedimiento correspondiente, toda vez que así lo prevé la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones para este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

TERCERO.- El procedimiento deberá ajustarse a lo que previene el artículo 44, así como del 86, fracción III inciso a), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones del Cabildo.

CUARTO.- Que a la luz del inciso m), de la fracción I del artículo 45, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en lo que se refiere a la propuesta para negocios de bebidas alcohólicas; es facultad del Ayuntamiento, cancelar temporal o definitivamente por el mal uso de licencias de establecimiento de bebidas alcohólicas, así como cancelarlas temporal o definitivamente por el mal uso de ellas.

QUINTO.- Que hago el señalamiento de que el número de expediente del presente dictamen se encuentra anotado al rubro, así como la fecha de recepción de la solicitud, así como el nombre de quien hace la petición que lo presenta. Lo anterior se expone en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.

SEXTO.- Que los Números de Licencias, giro y ubicación se señalan a continuación:

NUMERO DE LICENCIA	GIRO	COLONIA
B1185	AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	MADRID
B6631	DEPOSITO DE CERVEZA	MADRID
C0044	TIENDA DE ABARROTES	MADRID
C0908	LAVANDERIA	MADRID
C2506	CARNICERIA	MADRID
C2926	DISCOTECA	MADRID
C3106	FERRETERIA	MADRID
C3190	TALLER DE BICICLETAS	MADRID
C3789	ZAPATERIA	MADRID
C4060	ESTETICA	MADRID
C4714	JUGUETERIA Y REGALOS	MADRID
C6076	TIENDA DE ABARROTES	MADRID
C6141	MATERIAL ELECTRICO	MADRID
C6293	ESTETICA	MADRID
C6537	ZAPATERIA	MADRID
C6660	CIBER CAFÉ	MADRID
C6911	PALETERIA Y NEVERIA	MADRID
B1229	AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	NUEVO CAXITLAN
B2381	COCINA ECONOMICA	NUEVO CAXITLAN
C2334	HERRAJES Y TUBULARES	NUEVO CAXITLAN
C2741	COMPRA VENTA DE ARTICULOS DESECHABLES	NUEVO CAXITLAN
C6581	TIENDA DE ROPA	NUEVO CAXITLAN
B0848	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERRO DE ORTEGA
B1236	TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA	CERRO DE ORTEGA
B1267	DISCOTECA	CERRO DE ORTEGA
B2616	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERRO DE ORTEGA
B3094	ABARROTES C/VTA	CERRO DE ORTEGA
B4260	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERRO DE ORTEGA
B4795	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERRO DE ORTEGA
B6381	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CERRO DE ORTEGA
B6734	AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	CERRO DE ORTEGA
C0074	PALETERIA Y NEVERIA	CERRO DE ORTEGA
C0810	COMPRA/VENTA DE LLANTAS Y REFACCIONES AUTOMOTRICES	CERRO DE ORTEGA
C1222	GASOLINERA	CERRO DE ORTEGA
C2386	TORTILLERIA	CERRO DE ORTEGA
C2394	TALLER DE LAMINADO Y PINTURA	CERRO DE ORTEGA
C2617	ESTETICA	CERRO DE ORTEGA
C2622	TIENDA DE ABARROTES	CERRO DE ORTEGA
C2676	PANADERIA	CERRO DE ORTEGA
C2976	CARNICERIA	CERRO DE ORTEGA
C3460	CARNICERIA	CERRO DE ORTEGA
C3792	TALLER DE REPARACION DE APARATOS ELECTRICOS	CERRO DE ORTEGA
C4123	RENTA DE VIDEOCASSETTE	CERRO DE ORTEGA
C4512	TIENDA DE ABARROTES	CERRO DE ORTEGA
C4657	RENTA DE VIDEO CASSETTE	CERRO DE ORTEGA
C4759	LONCHERIA	CERRO DE ORTEGA
C4852	TORTILLERIA	CERRO DE ORTEGA
C4998	LONCHERIA	CERRO DE ORTEGA
C5053	CARNICERIA	CERRO DE ORTEGA
C6194	TIENDA DE ABARROTES	CERRO DE ORTEGA
C6275	POLLOS ASADOS	CERRO DE ORTEGA
C6309	SERVICIO DE AUTOTRANSPO DE MATS DE CONST	CERRO DE ORTEGA
C6846	BODEGA DE FRUTAS Y LEGUMBRES	CERRO DE ORTEGA
C7218	CARNICERIA	CERRO DE ORTEGA
B0780	CENTRO SOCIAL FAMILIAR	CALERAS
B0921	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	CALERAS
C0841	BILLAR	CALERAS
C4233	TIENDA DE ABARROTES	CALERAS

Licencias que han dejado de ejercer las actividades plasmadas en sus respectivas

licencias autorizadas:

B2728	RESTAURANTE 24 HRS VIVA MEXICO	TECOMAN
B1758	AUTOSERVICIO CON VTA DE CERVEZA VINOS Y LIC. "MINISUPER MONSY"	TECOMAN
B3566	RESTAURAT BAR C VTA. DE CERVEZA "LA COPA DE ORO"	TECOMAN

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

## ----- RESUELVE: -----

UNICO.- Proponer al Pleno, el presente dictamen y de resultar aprobado, enviarlo a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, para efectos de que analice, discuta y dictamine lo conducente.

ATENTAMENTE  
 " SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "  
 Tecomán, Colima, mayo 28 de 2004  
 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. PEDRO MOISES BEJAR VELAZQUEZ.- RUBRICA.

Hizo uso de la voz el Regidor Armando de la Mora Morfín, para señalar que en la página tres del dictamen no aparece el nombre de propietario o titular de la licencia propuesta a revocar, haciendo al Pleno del Cabildo una serie de razonamiento para hacer ver la necesidad de los mismos al decidir sobre el dictamen; en uso de la voz el Regidor Pablo Ceballos Ceballos, señala que en, un primer listado, aparecen licencias cuyos giros y negocios tiene mas de 6 meses de inactividad, que luego aparecen tres giros aquí en la ciudad, bien identificados; en uso de la voz el Regidor Armando de la Mora Morfín, analiza la necesidad de contar con los nombres y los domicilios de los titulares, para que así la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, pueda realizar un buen dictamen; en uso de la voz el Presidente Municipal informa del compromiso y promesa que le hizo la titular de la licencia del minisuper "Monsy", explicando que este negocio ya tenía 4 multas , ya que vendía fuera de horario permitido, solicitando al Pleno de Cabildo reconsiderar la revocación de esta licencia para darle una oportunidad de que pueda seguir trabajando, ya que son 2 hermanas que de ese negocio viven; en uso de la voz la Regidora Eloísa Chavarrías Barajas, señala que se han multados los negocios que infrinjan los reglamentos, y que ante la carencia de recursos del Ayuntamiento, prefiere que se apliquen multas; en uso de la voz, el Regidor Armando de la Mora Morfín explica que de acuerdo al Reglamento, para el caso de la reincidencia en las infracciones, es procedente la revocación de las licencias, propone apoyar la propuesta del Presidente Municipal respecto al minisuper que señaló, con la salvedad de que si continua infringiendo el Reglamento, se le revocará su licencia; en uso de la voz, el Presidente Municipal comentó sobre la licencia y titular de un negocio denominado "la copa de oro"; en su intervención, el Regidor José Anguiano Negrete explicó que esta persona de apellido Martínez ha hecho lo que ha querido, proponiendo le sea revocada la licencia; en uso de la voz el Presidente Municipal explica el caso de la licencia del Restaurante "Viva México", proponiendo que en el caso de los negocios "La copa de oro" y restaurante "Viva México", sí sean turnados a Comisión para la revocación de sus respectivas licencias; solicitó la voz el Regidor Pablo Ceballos Ceballos, con el fin de proponer, como Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, que se someta a votación de una vez, lo concerniente a la revocación de las licencias de la zona rural, asimismo, que sea votado también de una vez la revocación de las licencias números B2728 y B3566, que corresponden a los negocios restaurante "La copa de oro" y "Viva México" respectivamente, y se conceda otra oportunidad al titular de la licencia del Minisuper "Monsy".

Acto seguido, el Presidente Municipal sometió a consideración del Cabildo el punto, resultando aprobado por unanimidad del Pleno la revocación de las licencias consignadas en el dictamen presentado, con la excepción de la licencia B1758 de minisúper "Monsy", a quien se le concede otra oportunidad, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a la Dirección de Reglamentos y Premios, para los efectos procedentes. -----

--- En el desahogo del DÉCIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal hizo uso de la voz para solicitar la dispensa de la lectura del dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la autorización de una fe de erratas al fraccionamiento denominado "La Cuarta", mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 024/004  
NATURALEZA DEL ACUERDO  
PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA  
AUTORIZACION DE UNA FE DE ERRATAS AL  
FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA  
CUARTA" A LA ACTA DE CABILDO DE  
FECHA 27 DEL MES DE ABRIL DE AÑO 2000.

## H. CABILDO MUNICIPAL

Presente.

Con observancia en lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, el 22 de marzo del año en curso, los C.C. J. Manuel Gallegos Martínez y J. Trinidad Tafoya Rodríguez, en su carácter de Director de Obras Públicas y Subdirector de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto a la solicitud de autorización de una FE DE ERRATAS a la relotificación del Fraccionamiento "CUARTA", que se ubica al oriente de esta ciudad, a solicitud del propietario Ing. Antonio Rosales Sánchez propietario del Fraccionamiento, con apoyo en el precepto ante citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo de Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el C. J. Manuel Gallegos Martínez, Director de Obras Públicas Municipales, y el C. J. Trinidad Tafoya Rodríguez, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, turnaron al C. Presidente Municipal, Ing. Elías Martínez Delgadillo, la solicitud de autorización de una FE DE ERRATAS a la renotificación del Fraccionamiento "LA CUARTA" al acta de Cabildo No. 60, de fecha 27 de abril del año 2000, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 281 de la Ley de Asentamientos Humanos. A su vez el Ejecutivo Municipal envió la misma, para dar curso al procedimiento que establecen los artículos 46 y 47 del cuerpo legal citado, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. .

SEGUNDO.- Que atendiendo lo establecido por el apartado "A" del artículo 78 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, es objetivo de las Comisiones, "Presentar al cabildo las propuestas, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por este".

TERCERO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

CUARTO.- Que a la luz de la fracción II del artículo 22 de la mencionada Ley de Asentamientos Humanos, corresponde a los Ayuntamientos acordar sobre la autorización de los proyectos ejecutivos de urbanización y controlar su ejecución.

QUINTO.- Que según se encuentra previsto en el apartado "B" del artículo 93 del Reglamento que nos ha venido ocupando, es facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, vigilar

con especial interés que los fraccionamientos de habitación popular cumplan estrictamente con las normas legales, vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajusten a los lineamientos trazados por la Dirección de Obras Públicas. Para tal efecto, resulta procedente enviar el expediente a la Comisión que se señala, para el trámite y dictamen correspondiente, y para ello, se ha integrado el expediente respectivo, que al presente dictamen se anexa.

SEXTO.- En cumplimiento a lo que previene el primer párrafo del artículo 47 del tantas veces citado Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, se procedió a integrar el expediente correspondiente, en el cual se encuentra copia fotostática periódico Oficial Número 17 de fecha sábado 24 de abril de 1993, en el que se publicó el fraccionamiento "La Cuarta" así como copia fotostática del acta de Cabildo de fecha 27 de abril de 2000, que en el desahogo del sexto punto del orden del día, se trató el asunto de referencia; en la que se omitió la descripción de la manzana No.220, por lo que se propone la modificación siguiente:

MANZANAS	LOTIFICACION AUTORIZADA	SOLICITUD DE RELOTICACION
200	1 Y 2	1,2 Y 2ª
219	7, 8, 9, 10, 11 12,15, 16, 17	7, 8, 9, 9ª, 10, 11, 12, 12ª 15, 16, 17 17ª.
221	1 AL 28	1, 2, 3, 3ª, 4, 5, 5ª, 6, 7, 8, 8ª, 9, 10, 11, 11ª, 12, 13, 14, 14ª, 15, 16, 16ª, 17, 18, 19, 19ª, 20, 21, 22, 22ª, 23, 24, 25, 25ª, 26, 27, 28, y 28ª.

**DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:**

MANZANAS	LOTIFICACION AUTORIZADA	SOLICITUD DE RELOTICACION
200	1 Y 2	1,2 Y 2ª
219	7, 8, 9, 10, 11 12,15, 16, 17	7, 8, 9, 9ª, 10, 11, 12, 12ª 15, 16, 17 17ª.
220	1,2,3,4,5,6, 7, 8, 9, 10,11, 12	1, 1ª, 2, 3, 4, 4ª, 5, 6, 7, 7ª, 8, 9, 10, 10ª, 11, 12
221	1 AL 28	1, 2, 3, 3ª, 4, 5, 5ª, 6, 7, 8, 8ª

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se: -----

----- RESUELVE: -----

PRIMERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen de procedimiento, se acuerde enviar a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, el asunto que aquí nos ocupa, para efectos de que analice, discuta y dictamine lo conducente, y cuyo resultado deberá ser sometido al Cabildo, en términos previstos por el artículo 95 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal.



SEGUNDO.- Atento a lo dispuesto por el artículo 50 del reglamento en cita, procede someter a votación el presente dictamen y de aprobarse se acuerde enviar este asunto a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para que, dentro del término a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, emita la resolución correspondiente.

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
 Tecomán, Col., mayo 28 de 2004  
 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. PEDRO MOISES BEJAR VELAZQUEZ.- RUBRICA.

En uso de la voz, el Presidente Municipal y el suscrito Secretario, explican al Cabildo la necesidad y alcances de la fe de erratas, materia de este punto; en uso de la voz la Regidora Eloísa Chavarrías Barajas, señaló que habría que aprobarlo para que se turne a Comisión como se especifica.

Sometido a consideración del Cabildo, resultó aprobado por unanimidad del Pleno, para que se dispensara su turno a Comisión, autorizándose la fe de erratas del fraccionamiento denominado "La Cuarta", instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que se envíe para su publicación. - -

- - - En el desahogo del DÉCIMO PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal hizo uso de la voz para solicitar la dispensa del dictamen de fe de erratas que rinde la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto del acuerdo y síntesis del programa parcial denominado "Estatuto Jurídico"; mismo que se transcribe a continuación:

FE DE ERRATAS QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN COL., RESPECTO DEL ACUERDO Y SINTESIS DEL PROGRAMA PARCIAL DENOMINADO ESTATUTO JURIDICO, LOCALIZADO AL SURESTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN COL.

H. CABILDO DE TECOMAN, COL.  
 PRESENTE :

LOS C. C. SINDICO NORMA PADILLA VELASCO Y REGIDORES PABLO CEBALLOS, RAMON SUÑIGA RAMOS, INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECOMAN, COL., CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE, CON BASE EN LOS ARTICULOS, 42 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 10, 43, 78 INCISO A), Y 79 FRACCION I DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA, Y

CONSIDERANDO:

I.- QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL. REMITO AL PRESIDENTE DE ESTA COMISION EL EXPEDIENTE NUMERO 008/2004 RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA FE DE ERRATAS A EL ACUERDO Y SINTESIS DEL PROGRAMA PARCIAL DENOMINADO ESTATUTO JURIDICO, LOCALIZADO AL SURESTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN COL., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 001 DE FECHA DE 03 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO CON RELACION A UNA DIVISION DE LOTE, CONTEMPLADA EN EL PLANO

GENERAL, QUE CORRESPONDE A LA MANZANA 189 DE LA COLONIA "ESTATUTO JURIDICO "

II.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 42 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ESTA COMISION ES COMPETENTE PARA ESTUDIAR, EXAMINAR, RESOLVER EL ASUNTO MUNICIPAL Y PARA VIGILAR QUE SE EJECUTEN LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS EMANADOS DEL H. CABILDO. POR CONSIGUIENTE, SOMETER AL PLENO DEL MISMO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE APRUEBE O SE NIEGUE.

III.- QUE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO CITADO EN SU PÁGINA 4 RELATIVO AL TEMA DENOMINADO "LOCALIZACION URBANA Y DELIMITACION PRECISA DE LA ZONA ". EN EL CUAL, "DICE... A LA COLONIA PABLO SILVA GARCIA...", DEBE DECIR... **A LA COLONIA ESTATUTO JURIDICO...** CORRECCIÓN QUE DEBE HACERSE EN TODOS LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE APARESCA EL MISMO ERROR. ASI TAMBIEN EN EL PLANO DE LOTIFICACIÓN ANEXADO AL MISMO DOCUMENTO REFERENTE AL LOTE NÚMERO 1 MANZANA 189, APARECE COMO UN SOLO LOTE, Y DEBE SER: LOTE NÚMERO 1, LOTE NÚMERO 2 Y LOTE NÚMERO 3, EN LUGAR DE MARCAR UN SOLO LOTE, CORRESPONDIENTE A LA MANZANA 189; LOS CITADOS LOTES FUERON ASIGNADOS A FAVOR DE LOS C. C. **JORGE ENRIQUE GARCIA SOLÓRZANO**, LOTE CON LOS SIGUIENTES DATOS DE UBICACIÓN CALLE N° 4, ZONA 02, MANZANA 189, SECTOR ABASOLO, LOTE N° 1, CON UNA SUPERFICIE DE 83955 M2, COLINDANDO AL NORTE EN 43.90 MTS. CON LA CALLE PROLONGACIÓN 2 DE ABRIL; AL SUR EN 45.00MTS. CON LA PROPIEDAD DEL SR. MARIO ARTURO MERCADO HERRERA; AL ESTE EN 17.57 MTS. CON LA CALLE N° 4; Y AL OESTE EN 18.67 MTS. CON PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO. **MARIO ARTURO MERCADO HERRERA**, LOTE CON LOS SIGUIENTES DATOS DE UBICACIÓN: CALLE N° 4, ZONA 02, MANZANA 189, SECTOR ABASOLO, LOTE N° 2 CON UNA SUPERFICIE DE 840.15 M2, COLINDANDO AL NORTE EN 43.90 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. JORGE ENRIQUE GARCIA SOLÓRZANO; AL SUR EN 45.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. LUIS ALFREDO MERCADO HERRERA; AL ESTE EN 18.67 MTS. CON LA CALLE N° 4; Y AL OESTE CO 18.67MTS. CON PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO. **LUIS ALFREDO MERCADO HERRERA**, LOTE CON LOS SIGUIENTES DATOS DE UBICACIÓN; CALLE N° 4, ZONA 02, MANZANA 189, SECTOR ABASOLO, LOTE N° 3, CON UNA SUPERFICIE DE 839.55 M2, COLINDANDO AL NORTE EN 45.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. MARIO ARTURO MERCADO HERRERA; AL SUR EN 43.90 MTS. CON CALLE PROLONGACIÓN REVOLUCIÓN; AL ESTE EN 17.57 MTS. CON LA CALLE N° 4, Y AL OESTE EN 18.67 MTS. CON PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO.

SE ANEXA PLANO OFICIAL CORRECTO DE LOS LOTES URBANOS EN COMENTO.

IV.- QUE DICHOS ERRORES SON NECESARIOS CORREGIR PARA ADECUARLOS A LA REALIDAD, POR LO QUE UNA VEZ COMENTADOS Y ANALIZADOS ESTA COMISION, CON BASE EN EL ARTICULO 78 INCISO E), 79 FRACCION II, PROPONE EL SIGUIENTE

#### DICTAMEN

UNICO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA **FE DE ERRATAS** AL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 1, DE FECHA 03 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, CON RELACIÓN AL TEMA DENOMINADO "LOCALIZACION URBANA Y DELIMITACION PRECISA DE LA ZONA ". EN EL CUAL, "DICE... A LA COLONIA PABLO SILVA GARCIA...", DEBE DECIR... **A LA COLONIA ESTATUTO JURIDICO.....** CORRECCIÓN QUE DEBE HACERSE EN TODOS LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE APARESCA EL MISMO ERROR. ASI TAMBIEN EN EL PLANO DE LOTIFICACIÓN ANEXADO AL MISMO

DOCUMENTO REFERENTE AL LOTE NÚMERO 1 MANZANA 189, APARECE COMO UN SOLO LOTE, Y DEBE SER: PLANO DE LOTIFICACIÓN, LOTE NUMERO 1, LOTE NÚMERO 2 Y LOTE NÚMERO 3, CORRESPONDIENTE A LA MANZANA 189, COMO SE INICA DE LA SIGUIENTE FORMA

MANZANA	NUM. DE LOTE	PROPIETARIO
M- 189	01	JORGE ENRIQUE GARCIA SOLORZANO
M- 189	02	MARIO ARTURO MERCADO HERRERA
M- 189	03	LUIS ALFREDO MERCADO HERRERA

*Luís 3*

MISMOS QUE CORRESPONDEN A LA COLONIA" ESTATUTO JURIDICO", CUYAS SUPERFICIES, MEDIDAS Y LINDEROS DE CADA UNO, SE ESPECIFICAN EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE DICTAMEN. INSCRIBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN CON EL PLANO CORRESPONDIENTE DEL FRACCIONAMIENTO "ESTATUTO JURIDICO" Y PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2004.

POR LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA

C. P. NORMA PADILLA VELASCO  
PRESIDENTA.- RUBRICA

PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
SECRETARIO.- RUBRICA

RAMON SUÑIGA RAMOS  
SECRETARIO.- RUBRICA

Hizo uso de la voz la Síndico Municipal, con el fin de explicar la problemática de esta colonia, como lo señala el dictamen que rinde la Comisión.

Sometido que fue a la consideración del Cabildo, resultó aprobado por unanimidad de los presentes. -----

--- En el desahogo del DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día, el Presidente Municipal hizo uso de la voz para solicitar la dispensa de la lectura del dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la solicitud que presenta la C. Martha Evangelista Munguía sobre reposición de un terreno de su propiedad, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA C. MARTHA EVANGELISTA MUNGUÍA SOBRE LA REPOSICION DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN CALLE PEDRO GUTIEREZ Y AFECTADO POR LA APERTURA DE LA CALLE ABASOLO.

H. CABILDO DE TECOMAN  
P R E S E N T E:

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES INTEGRADA POR LOS CC. REGIDORES: ARMANDO VENEGAS ORTIZ, AISSA SOLIS SANCHEZ, JOSE ANGUIANO NEGRETE Y C.P. NORMA PADILLA VELASCO, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIOS Y SINDICO RESPECTIVAMENTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTICULO 42 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE Y 87 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL., Y

**CONSIDERANDO:**

I.- QUE EN LA DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DIO LECTURA AL DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO NUMERO 003/2004 RELATIVO A LA SOLICITUD QUE SUSCRIBE LA C. MARTHA EVANGELISTA MUNGUÍA CONSISTENTE EN LA REPOSICION DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA CALLE PEDRO GUTIERREZ, POR HABER SIDO AFECTADO POR LA APERTURA DE LA CALLE ABASOLO EN ESTA CIUDAD; ACORDANDO EL H. CABILDO FUESE TURNADO A LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, A TRAVES DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO CITADO, A EFECTO DE QUE SE EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

II.- ESTA COMISION ES COMPETENTE PARA ESTUDIAR, EXAMINAR Y DICTAMINAR EL ASUNTO TURNADO A ESTA COMISION, POR ENCONTRARSE DENTRO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 87, 95, 99 Y 100 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL. Y SOMETER AL PLENO DEL CABILDO EL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE SE EMITA LA RESOLUCION QUE PROCEDA.

III.- QUE EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA CONTIENE LA SIGUIENTE INFORMACION:

a).- COPIA SIMPLE DE UNA PARTIDA DE NACIMIENTO, EXPEDIDA POR MARTHA ARACELI ALVAREZ CUEVAS OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE MORELOS MUNICIPIO DE TAMAZULA, JALISCO EL DIA 19 DE JULIO DE 1999 QUE REFIERE A LA C. MARTHA EVANGELISTA. ANEXO 1.

b).- COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL PARA VOTAR EN LA QUE SE LEE EL NOMBRE DE MARTHA EVANGELISTA MUNGUÍA, CON DOMICILIO EN PEDRO GUTIERREZ SUR NUMERO 4, COLONIA FRANCISCO VILLA, AÑO DE REGISTRO 1991. ANEXO 2.

c).- COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA DE DAÑO CAUSADO AL C. JUAN CARRILLO NAVARRO EN LA APERTURA DE LA CALLE QUE VA A DAR ACCESO AL PANTEON MUNICIPAL Y SE LEE EL COMPROMISO DE PERMUTA POR MOTIVO DEL DAÑO CAUSADO, APRECIANDOSE LOS NOMBRES DE CONCEPCION RODRIGUEZ RAMIREZ Y GUADALUPE ALVAREZ TORRES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE, RUBRICAS Y SELLOS. ANEXO 3.

d).- COPIA SIMPLE DE DOCUMENTO RELATIVO A ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL DE UN PREDIO A NOMBRE DE JUAN CARRILLO NAVARRO, UBICADO EN PEDRO GUTIERREZ SUR, NUMERO 4, COLONIA UNION MANZANA 042, LOTE 001, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 850.00 M2, SEÑALANDO UNA SUPERFICIE AFECTADA DE 317.50 M2. Y UNA SUPERFICIE EN POSESION DE 532.50 M2. DE FECHA 01 DE ABRIL DE 1996. RUBRICA Y SELLO QUE DICE OBRAS PUBLICAS. ANEXO 4.

e).- SOLICITUD DE REPOSICION DE UN TERRENO, PROPIEDAD DE LA FIRMANTE MARTHA EVANGELISTA MUNGUIA, RECIBIDA EN OFICIALIA DE PARTES DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2004. ANEXO 5

DOCUMENTOS QUE ANALIZADOS Y VALORADOS, PRIMERO CADA UNO Y DESPUES EN CONJUNTO, PARA ENCONTRAR LA RELACIÓN E IDONEIDAD CON LOS HECHOS EXPUESTOS POR LA SOLICITANTE, DE MANERA QUE NOS PERMITA DEDUCIR LA CERTEZA DE LOS MISMOS. CONCLUYENDO QUE DICHS DOCUMENTOS NO SON SUFICIENTES NI IDONEOS PARA ACREDITAR LA RAZON DE LA PETICION DE LA C. MARTHA EVANGELISTA MUNGUIA POR QUE NO PRUEBA SER PROPIETARIA O POSEEDORA DEL INMUEBLE Y QUE ESTE HAYA SUFRIDO DAÑO AL DARLE CONTINUIDAD A LA CALLE ABASOLO, HACIENDO EL ACCESO A LA CALLE PEDRO GUTIERREZ; TODA VEZ QUE NO TIENE RELACION ALGUNA CON LA SOLICITUD MOTIVO DE ESTE DICTAMEN. ASÍ ES, LAS DOS PRIMERAS SE REFIEREN A CUESTIONES PERSONALES DE LA SOLICITANTE, LAS MARCADAS CON LA LETRA C) Y D) EN ESTE DICTAMEN, SE REFIEREN A HECHOS Y ACTOS SOLO DE INTERES DEL C. JUAN CARRILLO NAVARRO, CON EL CUAL LA DEMANDANTE NO ACREDITA FEHACIENTEMENTE TENER PARENTESCO ALGUNO QUE JUSTIFIQUE SU INTERES JURIDICO EN SU RECLAMO.

IV.-QUE EFECTUAMOS VISITA DE CAMPO RESUSLTANDO QUE LA C. MARTHA EVANGELISTA MUNGUIA VIVE EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 4 DE LA CALLE PEDRO GUTIERREZ SUR COLONIA FRANCISCO VILLA , JUNTO CON EL C. JUAN CARRILLO NAVARRO, QUIEN TRABAJA EN LA ENRAMADA DENOMINADA "LAS HAMACAS DEL MAYOR", EL CUAL AL IGUAL QUE LA C. ZENAIDA RENTERIA ACOSTA, RESULTARON AFECTADAS AL DARLE CONTINUIDAD A LA CALLE ABASOLO A ENTROCARLA CON LA CALLE QUE PASA POR EL PANTEON DE DOLORES HACE APROXIMANDAMENTE 27 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA, POR ESTAR SUS SOLARES UBICADOS EN LA BOCA CALLE; QUE AL PARECER SOLAMENTE LA SRA. ZENAIDA RENTERIA ACOSTA RECIBIO CASA FRENTE AL PENTEON NUEVO POR SER ELLA LA MAS AFECTADA. INFORMACION PROPORCINADA POR LA C. GENOVEVA RAMOS ORTIZ CON DOMICILIO EN PEDRO GUTIERREZ ESQUINA CON ABASOLO NUMERO 3 QUIEN MANIFESTO QUE VIVE EN ESE DOMICILIO DESDE HACE APROXIMANDAMENTE 29 AÑOS.

V.- QUE CON LOS ELEMENTOS DE JUICIO ANTERIORES, DE LA VISITA DE CAMPO, SE PROCEDIO A ELABORAR EL SIGUIENTE

#### DICTAMEN:

ÚNICO.- ES DE DECLARARSE Y SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD SUSCRITA POR LA C. MARTHA EVANGELISTA MUNGUIA REFERENTE A LA REPOSICION DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, SEGÚN SU DECIR, UBICADO EN LA CALLE PEDRO GUTIERREZ Y QUE FUE AFECTADO POR LA APERTURA DE DICHA CALLE PARA DARLE CONTINUIDAD A LA CALLE ABASOLO; TODA VEZ QUE LA PROMOVENTE NO ACREDITA SER LA PROPIETARIA O POSEEDORA DEL INMUEBLE EN COMENTO, NI JUSTIFICA EL INTERES JURIDICO PARA HACER LA SOLICITUD MOTIVO DE ESTE DICTAMEN PERO SOBRE TODO PORQUE SE CONSIDERA QUE HA OPERADO LA PRESCRIPCION EN PERJUICIO DEL C. JUAN CARRILLO NAVARRO O DE QUIEN SE CREA CON DERECHO SOBRE LOS INMUEBLES QUE FUERON AFECTADOS POR ENCONTRARSE EN LA CALLE PEDRO GUTIERREZ, AL DARLE CONTINUIDAD A LA CALLE ABASOLO. LO ANTERIOR CON BASE EN LOS ARTICULOS 2, 29, 30 DE LA LEY DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EN RELACION AL 1155 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COLIMA Y A LOS ARTICULOS 326, 327 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO MARCADO CON LA LETRA C) DE ESTE ESCRITO

DATA DEL 6 DE ENERO DE 1976, POR LO QUE A ESTA FECHA HAN TRANSCURRIDO 28 AÑOS CUATRO MESES, TIEMPO SUFICIENTE PARA QUE SE EXTINGA Y LIBERE DE OBLIGACIONES A ESTE AYUNTAMIENTO RESPECTO AL PROBLEMA QUE SE DICTAMINA.

**A T E N T A M E N T E**  
Tecomán, Col., 13 de mayo del 2004

**LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**

**ARMANDO VENEGAS ORTIZ**  
PRESIDENTE.- rúbrica

**MA. AISSA SOLIS SANCHEZ**  
SECRETARIO.- rúbrica.-

**JOSE ANGUIANO NEGRETE**  
SECRETARIO.- rúbrica

**C.P. NORMA PADILLA VELASCO**  
SINDICO.- rúbrica

Solicitó la voz el Regidor Armando Venegas Ortiz, para explicar que este caso tiene mas de 28 años y dio lectura pormenorizada al dictamen que rinde la Comisión que preside, explicando que ya a operado la prescripción en perjuicio de la solicitante, C. Martha Evangelista Munguía, en términos del Código Civil y toda vez que no se acreditó el interés jurídico de la misma, señalando que este terreno del que se pide la reposición al día de hoy es una calle; en uso de la voz el Regidor Armando de la Mora Morfín, advierte que en el dictamen no aparece que se haya requerido a la solicitante C. Martha Evangelista Munguía acreditar la propiedad del terreno, proponiendo que este asunto sea de nueva cuenta turnado a Comisión para que esto último sea satisfecho y se pueda dictaminar validamente.

Sometido a votación por el Presidente Municipal, resultó aprobado por unanimidad del Pleno, en el sentido de que se turne nuevamente a Comisión, con el fin de que se solicite a la C. Martha Evangelista Munguía acredite el derecho de propiedad del lote de terreno que solicita su reposición. -----

--- En el desahogo del DÉCIMO TERCERO punto del orden del día, el Presidente Municipal hizo uso de la voz para solicitar la dispensa de la lectura del dictamen de que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda y Protección Civil, respecto a la solicitud de cambio de uso de suelo de un lote urbano, propiedad de la Sra. Vianey Gudiño Toscano, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE UN LOTE URBANO CON SUPERFICIE DE 3,000. 00 M2 UBICADO EN LA MARGEN DERECHA DE LA CARRETERA TECOMAN - EL REAL (AV. RAMÓN SERRANO) CASI ESQUINA DE LA AVENIDA PLAYA DE ORO EN EL

23

**FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REAL, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE  
TECOMAN COL. PROPIEDAD DE LA SRA. VIANEY GUDIÑO TOSCANO.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

Las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda y Protección Civil, integrada por los CC. Regidores **PABLO CEBALLOS CEBALLOS, RAMÓN ZUÑIGA RAMOS, MARIA DEL CARMEN RUA CASTILLO, SAÚL MAGAÑA MADRIGAL Y ARMANDO VENEGAS ORTIZ Y NORMA PADILLA VELASCO** en su carácter de síndico, en uso de las facultades que nos otorga el artículo 42 de la ley del municipio libre 79, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán Colima y

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que en la décima segunda sesión ordinaria de fecha 16 de marzo del año en curso, se dio lectura al dictamen de procedimiento numero 004/2004-03-02 relativo a la solicitud de la C. **VIANEY GUDIÑO TOSCANO** consistente el cambio de vocación de uso de suelo de 3'000 m2. que corresponden a la manzana numero 58 ubicado en la margen derecha de la carretera Tecomán – el Real ( Av. Ramón Serrano) casi esquina con la Avenida Playa de Oro en el Fraccionamiento Villas del Real, en la cabecera municipal de Tecomán Col. propiedad de la solicitante y que será destinado para la construcción de una Estación de Servicios Franquicia PEMEX.

**II.-** Estas comisiones son competentes para estudiar y examinar y dictaminar el asunto turnado a esta comisión, por encontrarse dentro de los asuntos relacionados dentro de las encomiendas de estas comisiones de acuerdo a lo establecido en los artículos 78,79, 91, 93, 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán.

**III.-** El expediente de referencia contiene la siguiente información:

a).- solicitud de fecha 18 de Noviembre del 2003, suscrito por la C. **VIANEY R. GUDIÑO TOSCANO** consistente en el cambio de uso del suelo de 3 000 metros cuadrados, localizados en la esquina de la Avenida Primavera del Real con carretera el Real del fraccionamiento Villas del Real en esta ciudad, clasificado como servicio a la industria y al comercio actualmente y requiere el cambio a equipamiento especial para estación de servicio franquicia PEMEX Anexo 1

b).- Croquis de ubicación del lote urbano citado con anterioridad. Anexo 2

c).- Oficio número 183/2004 de fecha 25 de Febrero 2004 suscrito por los CC. **MANUEL GALLEGOS MARTÍNEZ Y TRINIDAD TAFOYA RODRÍGUEZ** Director de Obras Publicas Municipales y Subdirector de desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Tecomán a dirigido al presidente municipal **ING. ELÍAS MARTÍNEZ DELGADILLO** mediante el cual en cumplimiento del artículo 281 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima remiten su opinión respecto a la solicitud de referencia para que se someta a la consideración del cabildo y que es en el sentido de autorizar el cambio de uso del suelo de equipamiento especial (EE) a estación de Servicio Franquicia PEMEX solicitada por la C. Vianey Gudiño Anexo 3

d).- Copia del Acta de la primera reunión celebrada por la Comisión de Desarrollo Urbano de Tecomán de fecha 19 de Enero del año en curso, en cual se hace constar, en el tercer asunto del orden del día que se acordó la **AUTORIZACIÓN** de la solicitud, motivo de este dictamen, por considerar aceptable el

cambio de uso de suelo de lote urbano con superficie de 3,000. 00 m2 ubicado en la margen derecha de la carretera Tecomán – el Real ( Av. Ramón Serrano) casi esquina con la Avenida Playa de Oro en el Fraccionamiento Villas del Real, en la cabecera municipal de Tecomán Col. para equipamiento especial (EE) y que actualmente se encuentra como servicio a la industria (S). Anexo 4

e).- Dictamen de Seguridad emitido por la Dirección de Protección Civil, en el que se declara procedente la Solicitud en estudio para el establecimiento con giro de ESTACION DE SERVICIO FRANQUICIA PEMEX. Por considerar su viabilidad y garantizar la seguridad del área. Anexo 5

d).- Dictamen Técnico emitido por el ING. SALVADOR SOLÍS DÁVALOS declarando que la instalación de la Estación de Servicios PEMEX referida en la solicitud motivo de este dictamen cumple ampliamente con los lineamientos señalados en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima. Anexo 6

IV.- Que con los elementos de juicio anteriores y de una visita de campo, se procedió, conforme a los artículos 87 fracción V inciso d), de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 401, 402, 403 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; 33 fracción II y IV, 281 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a elaborar el presente

## DICTAMEN

**PRIMERO.-** Estas comisiones consideran procedente la solicitud en estudio suscrita por la C. VIANEY GUDIÑO TOSCANO, por lo tanto se autoriza el cambio de uso de suelo del lote urbano con superficie de 3,000.00 m2 ubicado en la margen derecha de la carretera Tecomán – el Real ( Av. Ramón Serrano) casi esquina con la Avenida Playa de Oro en el Fraccionamiento “Villas del Real” de esta ciudad de Tecomán, Col. a EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE), PARA ESTACION DE SERVICIO FRANQUICIA PEMEX, actualmente se encuentra clasificado como (S) Servicio a la Industria.

Dado en la de cabildo de mayo del 2004 dos mil cuatro.

### COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA

NORMA PADILLA VELASCO  
PRESIDENTA.- RUBRICA.

PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
SECRETARIO.-RUBRICA

RAMON ZUÑIGA RAMOS  
SECRETARIO.- RUBRICA

### POR LA COMISION DE PROTECCION CIVIL

MA. DEL CARMEN RUA CASTILLO.  
PRESIDENTE.- RUBRICA



SAUL MAGAÑA MADRIGAL  
SECRETARIO.- RUBRICA

ARMANDO VENEGAS ORTIZ  
SECRETARIO.- RUBRICA.

Hizo uso de la voz el Regidor Armando de la Mora Morfin, quien preguntó sobre cómo se encuentra la situación de asentamientos humanos en la parte donde se pretende instalar la gasolinera, reflexionando que donde se instala un negocio de estos más adelante se instalan casas; en uso de la voz la Síndico Municipal refiere que vieron el lugar y que el lote que corresponde a la manzana en que se va a instalar está completamente baldío y que en el centro de la manzana se pondría la gasolinera; en uso de la voz el Regidor Pablo Ceballos Ceballos, explica que en la misma superficie, en donde se instalará la gasolinera, los terrenos que están al frente de la carretera actualmente son de vocación industrial.

Sometido a votación por el Presidente Municipal, resultó aprobada por unanimidad del Pleno. -----

- - - En el desahogo del DÉCIMO CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal hizo uso de la voz para solicitar la dispensa de la lectura del dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto a las solicitudes de autorización de venta de bebidas alcohólicas, cambio de titular y cambio de domicilio, mismo que se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE TECOMAN.  
P R E S E N T E:

Los suscritos integrantes de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 4, 5, 6, 19, 47 de Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Tecomán; 4, 9, 43, 95 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamientos de Tecomán, Col., y

-----CONSIDERANDOS-----

Que se recibieron a través del Srio. Del H. Ayuntamiento C. PEDRO MOISÉS BEJAR VELÁSQUEZ, por instrucciones del presidente municipal, solicitudes para autorización de negocios de nueva apertura con venta de bebidas alcohólicas, cambio de giro, cambio de titular y cambio de domicilio.

Que este H. Ayuntamiento esta facultado para la expedición de licencias, categoría del establecimiento, definición del giro de la categoría, del trámite, formato de solicitud, formato de licencia de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción I inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 4, 5, 6, 19, 47 de Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Tecomán; 4, 9, 43, 95 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamientos de Tecomán, Col., Así también, es es facultad de ese H. Ayuntamiento otorgarla, dado que su facultad potestativa es vigilar y controlar este tipo de establecimientos. Mismas que previo estudio y análisis de esta comisión, se someten el día de hoy a la consideración del H. Cabildo, y son:

1.- **"EL COMI"** dicho establecimiento solicitó licencia con giro de RESTAURANTE con Venta de Comida, Mariscos y Bebidas Embriagante ubicado en Venunstiano Carranza No. 20 en Cerro de Ortega, por lo que la comisión se constituyo en el domicilio referido para la verificación correspondiente encontrando que reúne las especificaciones técnicas y legales que contempla la normatividad por lo se dictamina PROCEDENTE la solicitud con fundamento en el artículo 15, 16 del Reglamento para Regular la Venta de Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán.

2.- **MARIBEL NOVELA INFANTE** quien solicita CESIÓN DE DERECHOS DE LICENCIA MUNICIPAL NO. \*B002478\* que esta actualmente a nombre de MARIBEL NOVELA INFANTE CON EL R.F.C. NOIM-720119-CH8, ubicado en Gildardo Gómez #305 de la colonia San Isidro con el Giro de Abarrotes Minisuper con Venta de Cerveza en zona urbana, a la Sra. ANGELINA ZING MIRANDA Por lo que dicha comisión dictamina PROCEDENTE la solicitud.

3.- **FRANCISCO ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ.-** quien solicita Cambio de Propietario de licencia municipal con el giro de BILLAR CON VENTA DE CERVEZA en el domicilio de Ignacio Ramírez No. 156 el cambio seria del C. ARTURO MUJICA GALLARDO a C. FRANCISCO ANTONIO TORRES HERNANDEZ por lo que la comisión dictamina PROCEDENTE la solicitud con fundamento en el artículo 14 , 134 del Reglamento para Regular la Venta de Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán a .

4.- **SONIA VELAZQUEZ RAMIREZ.-** quien solicita autorización para el cambio de domicilio fiscal del negocio de abarrotes con venta de cerveza establecido en calle Privada. Av. Mexico #2 para trasladarlo al domicilio de Guatemala #18 de la Colonia Bayardo de esta ciudad; por lo que la comisión se constituyo en este ultimo domicilio para verificar si cumple con los requisitos técnicos y legales para el establecimiento de abarrotes resultando en la verificación correspondiente que si reúne los requisitos referidos por lo que se dictamina PROCEDENTE la solicitud con fundamento en los artículos 11, 12 del Reglamento para Regular la Venta de Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán .

5.- **BLAS BENIGNO VIZCAÍNO VARGAS.-** quien solicita la CESION DE DERECHOS que otorga la licencia de abarrotes con venta de cerveza en zona rural, con domicilio en la calle El Salvador No. 194 en Madrid, Col., el cual actualmente se encuentra a su nombre para que quede a favor de su hermana la C. ETELVINA VIZCAÍNO VARGAS. Por lo que la comisión dictamino PROCEDENTE la solicitud por estar apegado a derecho.

6.- Por lo que respecta a las solicitudes de los CC. JAVIER MORA FLORES, JOSÉ REFUJIO RAMÍREZ RAMÍREZ, RAÚL ALCARAZ SANDOVAL, SALVADOR ZEPEDA CALVILLO. La comisión verificó que no reúnen las especificaciones técnicas y requisitos legales que contempla la Ley y reglamento aplicables a la materia de conformidad a la visita que se practico; por lo que se dictaminan NO APROBAR las solicitudes que hicieron para la venta de cerveza, cambio de giro en virtud de no reunir los requisitos establecidos en los artículos 19, 29 ultimo parrafo y 47 del reglamento para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Tecomán Colima.

Por lo expuesto, se instruye al secretario de este H. AYUNTAMIENTO para que en un plazo no mayor de 72 horas haga saber al tesorero municipal para que por conducto de la dirección de reglamentos y apremios entere del resultado a los interesados y se expidan las licencias respectivas. Conociendo a los interesados, tratándose de establecimientos de nueva creación, un plazo de 45 días, a partir de la notificación referida, para que inicie la operación de su negocio, apercibiendo que en caso de no hacerlo quedara sin efecto de

autorización, con base en el Artículo 22 inciso a) del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en Tecomán.

ATENTAMENTE  
Tecomán Col. , Mayo del 2004  
COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES

PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
PRESIDENTE. RUBRICA

AÍSSA SOLÍS SÁNCHEZ  
SECRETARIO. RUBRICA

FELIPE FÉLIX CASTRO  
SECRETARIO. RUBRICA

En uso de la voz, el Regidor Pablo Ceballos Ceballos explicó el contenido del dictamen, mismo que soportó con fotografías de los giros materia del dictamen, explicó que la negativa que se contiene en el dictamen obedece a que el solicitante pidió el cambio a abarrotes y cuando se verificó el negocio se observó que predominaba el giro de venta de vino, explicando que la solicitud del giro en la comunidad de Caleras fue negado debido a su cercanía a las vías de ferrocarril, asimismo la de un Motel; en su intervención, el Regidor José Anguiano Negrete propone que no sean concedidas nuevas licencias para venta de vinos; solicitó la voz el Regidor Felipe Alfonso Felix Castro, para reflexionar sobre cómo frenar el problema, sin afectar la motivación a crear nuevos negocios, y que se propuso en basarse en datos oficiales como los del INEGI, donde aparece la estadística de negocios de venta de bebidas en poblaciones de determinado número de habitantes y que con base en esos datos, ver la recomendación que existe, para que no sea el Cabildo el que diga que no, sino que se sustente con datos oficiales; en uso de la voz el Regidor Saúl Magaña Madrigal, señala que en esta administración son muy poquitas las licencias que se han dado; en su intervención, el Regidor Pablo Ceballos Ceballos señala que no habrá que ser tajantes para decir que se van a negar licencias, ya que puede haber un Restaurante que pueda crear fuentes de empleo y que en este caso la venta de bebidas es secundario al aspecto primario, que es la venta de alimentos que cuando va el giro específico a la venta o consumo de bebidas, por lo tanto, habrá que ser cuidadosos.

Sometido a votación, por el Presidente Municipal, el dictamen que rinde la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, resultó aprobado por unanimidad del Pleno. -----

--- En el desahogo del DÉCIMO QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal hizo uso de la voz para solicitar la dispensa de la lectura del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a las jubilaciones de los CC: Juan Aguilar Salvador, Esteban León Contreras y Hermenegildo Jerónimo Espinosa, trabajadores de este Ayuntamiento, mismo que se transcribe a continuación:

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO  
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN  
PRESENTES

En razón de que a la Comisión de Hacienda Municipal le fue turnada por acuerdo del H. Cabildo, tomado en la Sesión Pública Ordinaria del 16 de marzo del presente año, para su análisis y dictamen correspondiente, el asunto relativo a solicitud de jubilaciones de los CC. Juan Aguilar Salvador, Esteban León Contreras y Hermenegildo Jerónimo Espinosa trabajadores de este H. Ayuntamiento, los integrantes de dicha Comisión y Síndico Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 51 fracción IX y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 77 fracción I, 78 inciso A), 79 fracción I y 80 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán tienen a bien presentar este DICTAMEN, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- 1 Que los CC. Juan Aguilar Salvador, chofer de obras públicas; Hermenegildo Jerónimo Espinosa, policía preventivo; y Esteban León Contreras, mozo de aseo público, presentaron por escrito al Ayuntamiento de Tecomán solicitud de autorización para que se les otorgue la jubilación móvil integral, ya que prestan sus servicios desde 15 de octubre de 1983, 15 de junio de 1986, y el 5 de enero de 1974, respectivamente, con los cargos antes señalados los dos primeros de ellos y, el tercero, actualmente con el cargo de agente fiscal.
- 2 Que con fecha 19 de febrero del presente año, mediante oficio número 017/2004, el Oficial Mayor solicitó al Secretario del Ayuntamiento pusiera a consideración del H. Cabildo en próxima sesión la solicitud de autorización de la jubilación móvil integral presentada por los CC. Juan Aguilar Salvador, Hermenegildo Jerónimo Espinosa y Esteban León Contreras.
- 3 Que con fecha 27 de febrero del 2004, mediante oficio número 194/2004, el Secretario del Ayuntamiento remite al Oficial Mayor las solicitudes de autorización de jubilación móvil integral hecha por los CC. Juan Aguilar Salvador, Hermenegildo Jerónimo Espinosa y Esteban León Contreras, para el efecto de su estudio y análisis, conforme al expediente que obra a cargo de la Oficialía Mayor, y someterlo al Cabildo en próxima sesión.
- 4 Que mediante oficio sin número de fecha 27 de febrero del presente año, el Director de Recursos Humanos, remite al Secretario del Ayuntamiento los expedientes y diversa información relativa a los alcances laborales de los citado trabajadores.
- 5 Que con fecha 23 de marzo de 2004, mediante oficio número 330/2004, el Secretario del Ayuntamiento, remite por acuerdo de Cabildo tomado en sesión celebrada el 16 de marzo del año en curso, para su estudio y dictamen correspondiente, a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora Eloisa Chavarrias Barajas, los expedientes laborales de los CC. Juan Aguilar Salvador, Hermenegildo Jerónimo Espinosa y Esteban León Contreras.
- 6 Que derivado del análisis de los expedientes laborales de los citados trabajadores, se determina que:
  - a) El C. Juan Aguilar Salvador, chofer de obras públicas, nació el 11 de febrero de 1944 como se acredita con el acta de nacimiento y a la fecha cuenta con 60 años de edad; ingresó a laborar para el Ayuntamiento de Tecomán, el 15 de octubre de 1983, con el puesto de chofer adscrito al Departamento de Obras Públicas (según constancia expedida el 21 de enero de 1986 por el Ing. Ignacio Vázquez Guizar entonces Director de Obras Públicas), estando actualmente asignado a la Dirección de Aseo Público con el mismo cargo, por lo que cuenta con una antigüedad laboral de 21 años, lo que le merece cuatro quinquenios como prestación, gozando de un sueldo mensual integral de \$ 6,496.50! correspondiente al nivel salarial 5.
  - b) El C. Hermenegildo Jerónimo Espinosa, policía preventivo, nació el 28 de diciembre de 1941 como se acredita con el acta de nacimiento y a la fecha cuenta con 63 años de edad; ingresó a laborar para el Ayuntamiento de

Tecomán, el 15 de junio de 1986, como policía preventivo ( según consta en los talones de pago expedidos por la Tesorería Municipal), cargo que ostenta actualmente, por lo que cuenta con una antigüedad laboral de 18 años, lo que le merece tres quinquenios como prestación, gozando de un salario mensual integral de \$ 4, 634.10, correspondiente al nivel salarial 1, habiendo expedido el 8 de febrero del año en curso la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jefatura de Prestaciones Laborales, el dictamen de invalidez ( ST-4) con el que se acredita la incapacidad física del trabajador.

- c) El C. Esteban León Contreras, agente fiscal, nació el 2 de septiembre de 1954 como se acredita con el acta de nacimiento y a la fecha cuenta con 50 años de edad, ingresó a laborar para el Ayuntamiento de Tecomán, el 5 de enero de 1974, con el puesto de ayudante de obras públicas adscrito al Departamento de Obras Públicas ( según constancia expedida el 9 de febrero de 1989 por el Ing. Humberto González Gómez entonces Director de Obras Públicas), estando actualmente asignado a la Dirección de ingresos con el cargo de agente fiscal, por lo que cuenta con una antigüedad laboral de 30 años, lo que le merece integral de \$ 7,388.40, correspondiente al nivel salarial 7.

7 Que la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado, establece:

Artículo 69.- Son obligaciones de las entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:

IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente.

A su vez el Reglamento de Jubilaciones del Ayuntamiento de Tecomán establece:

Artículo 11.- Tiene derecho a la jubilación, los trabajadores sindicalizados, así como los de confianza, teniendo preferencia en éstos últimos los policías, que cumplan con los siguientes requisitos.

I Presentará constancias, nombramientos u otros documentos que acrediten la ininterrumpida prestación de servicios durante 30 o más años en este H. Ayuntamiento.

II Presentará constancia expedida por la Tesorería Municipal o la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento. En la que asiente el sueldo de la última quincena en la que solicite su jubilación.

III Presentará solicitud por escrito dirigida al H. Ayuntamiento de Tecomán.

Artículo 12.- Tienen derecho a la pensión, los trabajadores sindicalizados o de confianza, en éstos últimos preferentemente policías que cumplan con los siguientes requisitos:

I Presentará constancia, nombramientos u otros documentos que acrediten la ininterrumpida prestación de servicios durante 15 años o más en este Ayuntamiento.

II Presentará por escrito su solicitud dirigida al H. Ayuntamiento.

III Exhibirá certificado medico que compruebe su incapacidad física o mental.

IV Presentará acta de nacimiento para aquellos caso que previene el artículo 73 de la Ley del ISSSTE o IMSS u otros para el efecto de una pensión por vejez.

Artículo 15.- El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima concederá jubilación al trabajador que haya cumplido 60 años edad y 15 años de servicios.

8 Que conforme los artículos señalados en el considerando anterior la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal, determinan:

- a) Que el C. Juan Aguilar Salvador, cumple con los requisitos legales y reglamentarios para que le sea otorgada la jubilación móvil integral, por lo que para efectos de fijar los montos de pensión que habrá de percibir se sujetará a los dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de Jubilaciones. Que por sus 21 años de servicio le

corresponde como pensión el 55% del sueldo integrado, correspondiente al nivel 6 como auxiliar administrativo, así como las prestaciones convenidas como el bono de retiro y el bono de antigüedad en los términos del convenio de prestaciones laborales celebrado entre el Sindicato y el Ayuntamiento.

b) Que el C. Esteban León Contreras, cumple con los requisitos legales y reglamentarios para que le sea otorgada la jubilación al cumplir treinta años de servicio ininterrumpido, por lo que el monto de la pensión por jubilación será del 100% del sueldo integrado correspondiente al nivel 8, conforme el artículo 69 fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado y artículo 13 del Reglamento de Jubilaciones y el Convenio de Prestaciones celebrado entre el Sindicato y el Ayuntamiento, así como las prestaciones convenidas como el bono de retiro y el bono de antigüedad.

c) Que el C. Hermenegildo Jerónimo Espinosa cumple con los requisitos legales y reglamentarios para que le sea otorgada la jubilación por lo que para efectos de fijar los montos de pensión que habrá de percibir se sujetará a lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de Jubilaciones, que por sus 18 años de servicio le corresponde una pensión del 47.5% del sueldo integrado.

Por lo antes expuesto y fundado, la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal, emiten el siguiente:

#### RESOLUTIVO

**PRIMERO** Que es de aprobarse y se aprueba la solicitud para otorgar la jubilación móvil integral al C. Esteban León Contreras, ya que reúne los requisitos legales y reglamentarios al cumplir treinta años de servicio ininterrumpido. Por lo que el monto de la pensión por jubilación será del 100% del sueldo integrado correspondiente al nivel 8 como trabajador social, conforme el artículo 69 fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado, el artículo 13 del Reglamento de Jubilaciones y el Convenio de Prestaciones celebrado entre el Sindicato y el Ayuntamiento, así como las prestaciones convenidas como el bono de retiro por 215 días equivalente a \$ 52,950.20 y el bono de antigüedad por 120 días que importa la cantidad de \$ 29, 553.60, tomando como base el sueldo diario integrado de \$ 246.28.

**SEGUNDO** Que es de aprobarse y se aprueba la solicitud para otorgar la jubilación móvil integral al C. Juan Aguilar Salvador, ya que cumple con los requisitos legales y reglamentarios para que le sea otorgada la jubilación móvil integral. Por lo que para efectos de fijar los montos de la pensión que habrá de percibir se sujetará a lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de Jubilaciones. Que por sus 21 años de servicio le corresponde el 55% del sueldo integrado correspondiente al nivel 6 como auxiliar administrativo, así como las prestaciones convenidas como el bono de retiro por 215 días equivalente a \$ 46,558.25 y el bono de antigüedad por 65 por un importe de \$ 14,075.75, tomando como base de calculo el sueldo diario integral de \$ 216.55.

**TERCERO** Que es de aprobarse y se aprueba otorgar la jubilación la C. Hermenegildo Jerónimo Espinosa, ya que cumple con los requisitos legales y reglamentarios para que le sea otorgada la pensión. Por lo que para efectos de fijar los montos de pensión que habrá de percibir se sujetará a lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de Jubilaciones, que por sus 18 años de servicio le corresponde una pensión del 47.5% del sueldo integrado correspondiente al nivel 1 como policía preventivo.

**CUARTO** Se propone al pleno del H. Cabildo que en el caso del C. Hermenegildo Jerónimo Espinosa, policía preventivo, se le otorgue en concepto de compensación por sus 18 años de servicio prestado a la comunidad de Tecomán, el importe equivalente a dos meses de sueldo integrado que actualmente percibe.

**QUINTO** Que una vez aprobado el presente dictamen, el Secretario del Ayuntamiento, notifique al Oficial Mayor para que conforme a las normas administrativas proceda a

dar cumplimiento al presente dictamen, así mismo se sirva informar de sus los alcances a los interesados.

**SEXTO** Que aprobado el presente dictamen se ordene su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima", para los efectos legales correspondientes.

*dictamen*

Atentamente  
Tecomán, Col., A 30 de marzo de 2004.  
Por la Comisión de Hacienda Municipal

Regidora Eloísa Chavarrías Barajas  
Presidenta.- Rúbrica

Presidente Elías Martínez Delgadillo  
Secretarios.- Rúbrica

Regidor Saúl Magaña Madrigal  
Secretarios.- Rúbrica

Regidor Pablo Ceballos Ceballos  
Secretarios.- Rúbrica.

Regidor Armando de la Moya Morfin  
Secretarios.- Rúbrica

Norma Padilla Velasco  
Sindico Municipal.- Rúbrica

**Hizo uso de la voz, la Regidora Eloísa Chavarrías Barajas, expuso que en la reunión de la Comisión existen aportaciones de la Síndico, proponiéndole al respecto que en la presente Sesión se aclararían las dudas; solicitando el uso de la voz, la Síndico Municipal explica que la tabla que se aplica a las personas a jubilar es un a tabla de pensionados y dice que se hacía referencia de que esta tabla se aplicara únicamente para la jubilación e hizo la observación de que las personas a jubilarse deben presentar la permanencia en el trabajo, deben demostrarla presentando sus talones de recibo de pago, desde el primero hasta el último, para que se les conceda la jubilación, y que si hay personas que todavía puedan prestar sus servicios al Ayuntamiento pues que sigan trabajando sin jubilarse, ya que no hay techo financiero para ésto de darles su jubilación; en su intervención, el Regidor Pablo Ceballos Ceballos señala que trabajadores del Sindicato solicitan licencias temporales para emigrar a trabajar a los Estados Unidos y que el alta del Seguro sólo indica cuándo entraron a trabajar, pero no sabe si los trabajadores han cumplido de manera ininterrumpida con el trabajo, indicando que el Reglamento de Jubilados obliga a acreditar su interrumpida prestación de servicios; en su intervención, el Regidor Felipe Alfonso Felix Castro expuso que el trabajador puede solicitar al Ayuntamiento constancia de los talones de pago o alguna constancia o comprobante de que ahí laboró, y todo el Cabildo sabe que los trabajadores no van a poder cumplir con el requisito de acreditar la permanencia; en su intervención, el Regidor Armando de la Mora Morfin indicó que si al trabajador se le llegarán a extraviar los talones de pago bastaba con una certificación que de el director de personal, porque así se hace en el Gobierno del Estado, y esa persona certifica que laboró tantos**

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

o cuantos años; Por su parte, la Regidora Eloísa Chavarrias Barajas propone que exista un acercamiento con los trabajadores para que se les vaya informando sobre la problemática de acreditar la permanencia y continuidad en el cargo, sobre todo ante lo que acaba de exponer el Oficial Mayor, de que sólo se cuenta con documentos de sólo 3 años para acá, señalando que no es posible que el descuido de un funcionario afecte a los trabajadores, señalando que ahí está el dictamen presentado y si le desean hacer modificaciones que las hagan; en su intervención, el Regidor Armado de la Mora Morfín manifestó que este Municipio es el único que tiene un Reglamento que favorece a los trabajadores, es el único donde se jubila con el 100% a trabajadores, desde los 15 años de trabajo, que eso no se ve en los otros 9 municipios, ni en el Gobierno de Estado, en todos ellos se aplica la tabla porcentual según los años trabajados, que fue el que aplicó la Comisión, la idea de regresarlo a Comisión fue de adecuar el Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de Tecomán para adaptarlo a un Reglamento mas justo, ya que no debe ser igual jubilar al 100% a quien trabajó 30 años, con relación la que trabajó nada más 15, señala que todavía no se terminaba de reformar el Reglamento, y que le causó sorpresa que este dictamen viniera en el orden de día. Para adaptar el reglamento, refiere como ejemplo el Reglamento del Municipio de Cuauhtémoc, que de ninguna manera se les va a dar más de lo que les corresponda a los años de jubilación, proponiendo sea nuevamente regresado a Comisión el referido dictamen y se forme un Comisión de Regidores para platicar de esto con los trabajadores ; asimismo, propuso que no sea turnado a la Comisión nuevamente este dictamen, sino que quede en suspenso hasta la siguiente Sesión, con el compromiso de la Comisión de Reglamentos y la de Hacienda de que ahora si la saquemos; en su intervención, el Regidor Pablo Ceballos Ceballos manifiesta de que o les toca todo o no les toca nada a los trabajadores, que les toca todo en lo que dice el Reglamento pero que no les correspondería nada porque no podrían acreditar su permanencia; sobre lo anterior, el Regidor Armando de la Mora Morfín señaló que por ningún motivo debe afectarse a algún trabajador, porque en este sentido, él estaría siempre en contra de esto.

Sometido a consideración este punto se determinó, por unanimidad de los presentes, que este dictamen sea discutido en la siguiente Sesión de Cabildo.-----

- - - En el desahogo del DÉCIMO SEXTO punto del orden del día se trataron los siguientes asuntos generales:

**PRIMER ASUNTO GENERAL.-** Solicitó el uso de la voz el Ing. Elías Martínez Delgadillo, Presidente Municipal, con el fin de presentar un proyecto del Ing. Héctor Vargas Márquez, relativo a una página Web denominada "Municipios de Colima"; y con el fin de que fuera explicado el mismo, solicitó el permiso de Cabildo para escuchar la explicación del Ing. Héctor Vargas Márquez, quien en uso de la voz explicó ampliamente su proyecto, sus ventajas y las bondades del mismo, señalando que el mismo requiere de una inversión mensual por la cantidad \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos), misma que analizaron los miembros del Cabildo y se le propuso que en próximos días le harían llegar la respuesta, reconociendo el diseño y las propiedades de su página en Internet. -----



**SEGUNDO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el Regidor Armando de la Mora Morfín, con el fin de hacer ver la necesidad de dar solución al abandono y desatención que presenta la alberca de la unidad deportiva norte, explicando que es necesario sea atendida, ya que puede servir para los deportistas tecomenses; hizo uso de la voz el Presidente Municipal, para explicar al Cabildo que ésta alberca se pretendía concederla en comodato a un particular, al igual que la alberca de la unidad deportiva Sur y propuso a todos los Regidores, se buscaran propuestas de personas que pudieran atenderlas en comodato, mencionando que se requiere de una inversión aproximada de \$150,000.00 para ambas y con el fin de que la persona que las administre pueda recuperar su inversión.

Se hace constar por el suscrito Secretario de Ayuntamiento que los CC. Regidores ~~Eloísa Chavarriás Barajas~~ y Julio Alejandro Punte Rojas, solicitaron permiso para retirarse de los trabajos de esta Sesión, debido a ocupaciones personales, mismo permiso que fue autorizado por el Cabildo.

**TERCER ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el Presidente Municipal para solicitar al Secretario del Ayuntamiento informe lo relativo al remanente del Programa de Obra, haciendo uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento explicó que por un error en el disquete que remitió el Director de Coplade a la Secretaría de Ayuntamiento, no quedó asentado en el Acta No. 29, de fecha 05 de abril de 2004, la totalidad de dicho documento, lo que hizo falta fue lo relativo al remanente del FOA que es el Programa Anual 2003, mismo que no se aplicó y se pretende aplicar este año, mostrando al Cabildo una copia de lo que hizo falta y que no fue asentada la información en el Acta anterior en que fue tratado el punto, explicando que Coplade requiere la autorización del Pleno o fe de erratas por parte del Cabildo; en uso de la voz, el Regidor Felipe Alfonso Felix Castro pregunta sobre la cantidad que representa, contestando el suscrito Secretario que son tres millones de pesos más setecientos mil pesos, estas cantidades son remanente del año 2003 y pretenden aplicarse en este año; en uso de la voz, el Regidor José Anguiano Negrete propuso que este asunto sea votado en otra Sesión de Cabildo; en el mismo tema el Regidor Armando de la Mora Morfín explicó al Cabildo que este asunto podía votarse por tratarse de un asunto general.

Sometido a consideración por parte de C. Presidente Municipal, resultó aprobado por unanimidad de los Regidores presentes en el sentido de incorporar el remanente de Programa de Obra Anual correspondiente al año 2003 del FAISM y FORTAMUN en el Acta No. 29, de fecha 05 de abril de 2004, para que posteriormente, una vez hecha la modificación, sea asignada nuevamente por el Cabildo. Dicha información faltante se transcribe a continuación.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
2003-2006
ESTADO DE COLIMA
DIRECCION DE PLANEACION
PROPUESTA DE PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2004 F.A.I.S.M.
REMANENTE DEL POA 2003

CLAVE	PRO GRA MA	SUB PRO R O Y A M	P O T C E	DESCRIPCION	LLOCALIDAD O COLONIA	INVERSION PROPOSTA	METAS	URBANIZACION MUNICIPAL	
10				CONSTRUCCION DE CALLES		\$			
				EMPEDRADOS Y GUARNICIONES AV.	AMPL. GRISELDA ALVAREZ	\$ 205,200.00	3,420 M2		
				EMPEDRADOS Y GUARNICIONES AV. CARLOS DE LA MADRID	AMPL. GRISELDA ALVAREZ	\$ 37,800.00	630 M2		
				EMPEDRADOS Y GUARNICIONES CALLE GVO. DIAZ ORDAZ	ORBERGON	\$ 205,200.00	3,420 M2		
				EMPEDRADOS Y GUARNICIONES CALLE BELSARIO DOMINGUEZ	VICENTE GUERRERO/ STA.ELENA	\$ 324,000.00	5,400 M2		
				EMPEDRADOS Y GUARNICIONES CALLE BASILIO VADILLO	VICENTE GUERRERO/ STA.ELENA	\$ 324,000.00	5,400 M2		
				EMPEDRADOS Y GUARNICIONES CALLE ARMERIA	VALLE QUERIDO	\$ 129,600.00	2,160 M2		
				EMPEDRADOS Y GUARNICIONES CALLE JOAQUIN AMARO	AMALIA SORZAN	\$ 43,200.00	720 M2		
				EMPEDRADOS Y GUARNICIONES CALLE FIDEL CASTRO	AMALIA SORZAN	\$ 91,800.00	1,530 M2		
				EMPEDRADOS Y GUARNICIONES CALLE CAMPANARIO	AMALIA SORZAN	\$ 43,200.00	720 M2		
				EMPEDRADOS Y GUARNICIONES CALLE JOAQUIN AMARO	M.HIDALGO /JOSEFA ORTIZ	\$ 221,400.00	3,690 M2		
				EMPEDRADOS Y GUARNICIONES CALLE LOPEZ LLERENAS	M.HIDALGO /JOSEFA ORTIZ	\$ 194,400.00	3,240 M2		
				EMPEDRADOS Y GUARNICIONES CALLE HERMENEGILDO GLEZ.	ELBA CECILIA	\$ 151,200.00	2,520 M2		
				EMPEDRADOS Y GUARNICIONES CALLE MANUEL ACUNA	SOR JUANA INES DE LA C/N HEROES	\$ 300,000.00	5,000 M2		
				EMPEDRADOS Y GUARNICIONES CALLE STA.ELENA	STA.ELENA	\$ 183,567.32	1530 M2		
				EMPEDRADOS Y GUARNICIONES CALLE ZAFIRO	LA FLORESTA II	\$ 54,000.00	900 M2		
				EMPEDRADOS Y GUARNICIONES CALLE PROLONG. ENSENADA	LA FLORESTA II	\$ 43,200.00	720 M2		
				EMPEDRADOS Y GUARNICIONES CALLE RUBI	LA FLORESTA II	\$ 129,600.00	2,160 M2		
				EMPEDRADOS Y GUARNICIONES CALLE JORGE CHAVEZ C.	SAN JOSE	\$ 118,800.00	1980 M2		
				NOMENCLATURA DE CALLES	VARIAS				
6				CONST. PLAZAS Y JARDINES					
				JARDIN DE JUEGOS INFANTILES	AMALIA SORZAN O	\$ 40,000.00	JARDIN		
				JARDIN DE JUEGOS INFANTILES	MIGUEL HIDALGO	\$ 40,000.00	JARDIN		
				JARDIN DE JUEGOS INFANTILES	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUE	\$ 40,000.00	JARDIN		

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

			Z		
		JARDIN DE JUEGOS INFANTILES	ELBA CECILIA	\$40,000.00	JARDIN
		JARDIN DE JUEGOS INFANTILES	GRISELDA ALVAREZ	\$40,000.00	JARDIN
		JARDIN DE JUEGOS INFANTILES	ALVARO OBREGON	\$40,000.00	JARDIN
		JARDIN DE JUEGOS INFANTILES	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	\$40,000.00	JARDIN
		JARDIN DE JUEGOS INFANTILES	NIÑOS HEROES	\$40,000.00	JARDIN
		JARDIN DE JUEGOS INFANTILES	SANTA ELENA NORTE Y V.GRO.	\$40,000.00	JARDIN
		JARDIN DE JUEGOS INFANTILES	VICENTE GUERRERO	\$40,000.00	JARDIN
		JARDIN DE JUEGOS INFANTILES	LA FLORESTA II	\$40,000.00	JARDIN
		JARDIN DE JUEGOS INFANTILES	SAN JOSE	\$40,000.00	JARDIN
		JARDIN DE JUEGOS INFANTILES	LAS FLORES	\$40,000.00	JARDIN
		JARDIN DE JUEGOS INFANTILES	LUIS DONALDO COLOSIO	\$40,000.00	JARDIN
			SUBTOTAL	\$ 3,483,567.32	

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN

2003-2006

ESTADO DE COLIMA

DIRECCION DE PLANEACION

PROPUESTA DE PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2004 FORTAMUN

REMANENTE DEL POA 2003

CLAVE			DESCRIPCION	LLOCALIDAD O COLONIA	INVERSION PROPUESTA	METAS
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO				
<b>01</b>			<b>DEUDA PUBLICA</b>			
	01		<b>DEUDA PUBLICA EJERCICIOS ANTERIORES</b>			
			<b>BANOBRAS</b>		\$11,436.69	
				SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$11,436.69	
<b>4</b>			<b>OTROS REQUERIMIENTOS</b>			
			HABILITACION DE LA LINEA DE SACRIFICIO DE RESES PARA EL RASTRO MUNICIPAL	TECOMAN	\$ 725,543.07	
				SUBTOTAL DEL PROGRAMA	\$ 725,543.07	
				TOTAL DEL PROGRAMA	\$736,979.76	

**CUARTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de La voz el Regidor Felipe Alfonso Felix Castro, con el fin de cuestionar al Presidente Municipal y al Cabildo el trabajo que viene desempeñando el Director de Vialidad C. Adalberto Pineda Cossio, ofreciendo una explicación sobre la inconformidades que existen relativo a los cambios en la circulación en calles y Avenidas del Municipio; solicitó la voz el Presidente Municipal, con el fin de ofrecer una explicación y justificar cada uno de los cambios en las vialidades y la implementación de programa uno y uno en distintos cruces de la ciudad , así como la incorporación de boyas en ciertos cruces peligrosos , todo con el fin de reducir el índice de accidentes vehiculares.

**QUINTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el Regidor José Anguiano Negrete, para explicar que se está haciendo un sacrificio enorme para recoger el escombros en la ciudad, y no obstante esto hay gentes todavía lo sigue tirando escombros, proponiendo se sancione a las personas que tiren el escombros en los lugares que ya fueron limpiados.

**SEXTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz, el Regidor Felipe Alfonso Felix Castro, con el fin de exponer la necesidad de hacer un programa de limpieza de calles, donde la tierra y arena frente a los domicilios sea recogida, programando esto por colonias; en uso de la voz, el Presidente Municipal informó que ya está por llegar el crédito, y con ese crédito se van a adquirir minicargadores, con los que se va hacer este programa, explicando al Cabildo el proyecto que se pondrá en marcha de recolección de escombros en la zona urbana, una vez que finalice el retiro de escombros de el Chamizal. Sobre esto último, el Regidor Felipe Alfonso Feliz Castro propuso al Cabildo que se invite al propietario del terreno del Chamizal, del que fue recogido el escombros, para que lo circule con barda.

**SEPTIMO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el Regidor Armando Venegas Ortiz, con el fin de proponer como punto de acuerdo, que toda vez que se cuenta en la Presidencia Municipal con un espacio acondicionado para celebrar las sesiones de Cabildo, propone que a partir de la siguiente sesión sean celebradas en ese espacio, por consiguiente sea declarado Recinto Oficial para la celebración de las sesiones de Cabildo subsecuentes. Sometida a consideración la propuesta, resultó aprobada por unanimidad de los presentes. -----

--- Para el desahogo del DÉCIMO SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, declaró clausurada la Sesión, siendo las 22:05 horas, del día de su fecha. -----

ING. ELÍAS MARTÍNEZ DELGADILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NORMA PADILLA VELASCO  
SÍNDICO

C. MA. AISSÁ SOLIS SÁNCHEZ  
REGIDORA

~~C. MA. DEL CARMEN RUA CASTILLO~~  
REGIDORA

C. ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS  
REGIDORA

C. RAMÓN ZÚNIGA RAMOS  
REGIDOR

C. ARMANDO VENEGAS ORTIZ  
REGIDOR

C. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL  
REGIDOR

C. PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
REGIDOR

C. FELIPE ALFONSO FELIX CASTRO  
REGIDOR

C. JULIO A. PUENTE ROJAS  
REGIDOR

C. ARMANDO DE LA MORA MORFÍN  
REGIDOR

C. JOSÉ ANGUIANO NEGRETE  
REGIDOR



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.

SECRETARIA

PROFR. PEDRO MOISÉS BÉJAR VELÁZQUEZ

*[Handwritten signature of Pedro Moisés Béjar Velázquez]*